



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1986

II Legislatura

Núm. 85

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA

Sesión Informativa

celebrada el viernes, 21 de febrero de 1986

Orden del día:

- **Proposición no de ley de suspensión de los artículos 12, 14 y 16 del Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento regulador de Escuelas particulares de conductores de vehículos a motor.**
- **Comparecencia del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña), a petición propia, para informar en nombre del Gobierno sobre el uso hecho de la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, y sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la misma.**

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señorías, para comenzar la sesión vamos a comprobar si hay quórum. Para ello, el señor Secretario procederá a pasar lista. *(El señor Secretario procede a pasar lista de los señores Diputados miembros de la Comisión, presentes o representados.)*

Habiendo quórum suficiente, vamos a comenzar la sesión, señorías, con arreglo al orden del día que, previamente, han recibido todos ustedes, y respecto del cual es necesario ya advertirles o hacer la siguiente puntualización, a petición de todos los Grupos Parlamentarios, consistente en que el punto segundo del orden del día: dictamen sobre el proyecto de reforma de los procedimientos de ejecución hipotecaria, quedaría aplazado y su examen se efectuaría en una nueva reunión de la Comisión.

Por consiguiente, el orden del día queda reducido a dos puntos: en primer lugar, la proposición no de ley de suspensión de los artículos 12, 14 y 16 del Real Decreto

1753/1984, de 30 de agosto, del Grupo Minoría Catalana, y, en segundo lugar, la comparecencia del señor Ministro del Interior, a petición propia, para informar, en nombre del Gobierno, sobre el uso de la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre.

PROPOSICION NO DE LEY DE SUSPENSION DE LOS ARTICULOS 12, 14 Y 16 DEL REAL DECRETO 1753/1984, DE 30 DE AGOSTO, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES DE VEHICULOS A MOTOR

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a examinar el primer punto del orden del día y, en el supuesto que no pudiéramos haber terminado la proposición no de ley y hubiera llegado el señor Ministro —supuesto bastante difícil—, suspenderíamos, veríamos el segundo pun-

to y continuaríamos posteriormente con la proposición no de ley.

Pasando al primer punto del orden del día. Para la defensa de la proposición no de ley, y en nombre del Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señorías, voy a defender la proposición no de ley que se incluye en el orden del día en los términos más breves posibles, puesto que tampoco es una proposición no de ley muy complicada, desde el punto de vista jurídico. Intentaré iniciar mi exposición con un breve resumen histórico de lo que ha ocurrido con la regulación por la Administración de las escuelas de conductores de vehículos de motor, y muy brevemente les expondré a SS. SS. lo que ha sido el marasmo legislativo que ha envuelto a estas escuelas.

En primer lugar, el reglamento regulador de las mismas se aprobó por Orden ministerial del día 10 de julio de 1978. En este reglamento se regulaba todo cuanto hace referencia a estas escuelas de conductores de vehículos de motor, es decir, a todos los requisitos para su instalación, los requisitos para impartir las clases a los nuevos conductores, los requisitos del profesorado, etcétera. Posteriormente, por Orden de 4 de mayo de 1982, se modifica el reglamento por la Administración, y dicha modificación comienza a producir en el sector implicado, es decir, en todas aquellas autoescuelas, un cierto malestar, quizá por falta de entendimiento con la propia Administración en el momento de negociarse una modificación reglamentaria. Las autoescuelas han empezado a implantarse en el país a gran velocidad, se han duplicado en los últimos tres años y el personal que presta sus servicios en estas autoescuelas también se ha duplicado o triplicado, en según qué poblaciones, sobre todo en las de mayor densidad de habitantes. El caso es que el sector implicado o regulado por el reglamento modificado por esa Orden ministerial a la que he hecho referencia recurre la Orden de 4 de mayo de 1982, que modificaba el reglamento. Dicho recurso es aceptado por la Administración, que unos meses más tarde, es decir, el 21 de enero de 1983, mediante otra Orden ministerial, anula la Orden anterior; o sea, que recoge el sentir del sector recurrente de todas las federaciones de autoescuelas de España y anula la Orden que modificaba el reglamento; una anulación que tiene por finalidad, según las conversaciones tenidas en la Administración —Dirección General de Tráfico— y el sector de autoescuelas, dicha suspensión para estudiar detenidamente cuáles son las discrepancias entre la Administración y las autoescuelas y llegar a un consenso para la regulación que contente a todos, a la Administración y al sector afectado.

Se produce una serie de conversaciones con la Administración, con el Director General de Tráfico y todas las federaciones de autoescuelas de España y esas conversaciones dan lugar a una serie de acuerdos; son conversaciones en las que se llega incluso a un cierto consenso, pero, de forma un tanto sorpresiva y suspendiendo el curso de las conversaciones que se tenían con la Administra-

ción, el Gobierno, en verano, el 30 de agosto de 1984, mediante Real Decreto, aprueba un nuevo reglamento del sector.

Como puede verse, en pocos meses se ha ido modificando, desde aquel reglamento de 1978 hasta dos Ordenes ministeriales consecutivas y luego, finalmente, un nuevo reglamento, todo lo que afecta a dicho sector de autoescuelas. Tal proliferación de órdenes administrativas —a las que luego han sucedido otras dos que regulan todo lo que hace referencia al profesorado de dichas escuelas y a los cursos que deben seguir, una de las cuales también está sin cumplirse; la Orden ministerial de 1985—, tal proliferación legislativa demuestra que no hay una regulación con carácter permanente ante un sector nuevo de la actividad, que es, además, el que tiene una responsabilidad sobre lo que van a ser los futuros conductores o los futuros ciudadanos que van a circular por las calles y que, por lo tanto, incide en un interés general, como es el de la seguridad vial.

Por lo tanto, la Administración, quizá, no ahora, sino con anterioridad, puesto que el reglamento antiguo es del año 1978, ya no tenía suficientemente claro cuál debía ser la regulación a la que debía someter a estas escuelas. El caso es que el sector afectado, todas las federaciones de autoescuelas de España no se sienten suficientemente contentas o no están totalmente de acuerdo con la regulación y con algunos aspectos muy concretos a los que me referiré y que están directamente afectados por nuestra proposición no de ley. Dicho sea de paso, el reglamento nuevo que se aprueba en agosto de 1984 por el Gobierno actual, produce un desencanto en el sector de autoescuelas y se materializa incluso en acciones públicas, en acciones cívicas, en manifestaciones que tienen lugar, sobre todo, en algunas ciudades donde aquellas autoescuelas tienen más implantación y, concretamente, por lo que yo conozco como Diputado por Barcelona, allí tienen una virulencia especial durante los meses subsiguientes a la aprobación del Real Decreto por el que se aprueba el reglamento.

No pretende nuestra proposición no de ley la suspensión o derogación por el Gobierno de todo el Real Decreto por el que se aprueba el reglamento; es decir, no es pretensión de este Grupo Parlamentario el que se derogue o se suspenda la aplicación de todo el reglamento hasta que se negocie nuevamente con el sector de autoescuelas, sino que tan sólo pretendemos la suspensión de tres artículos muy concretos, a los que por fin, de acuerdo con las autoescuelas, se ha llegado a la conclusión de que son los que más pueden perjudicar a dicho sector, por la inconcreción con que vienen redactados y por no extraerse de su redacción la intención última de la Administración al regular o al intervenir en ese sector privado, como es el sector de las autoescuelas de conductores de vehículos a motor.

No va a discutir este Grupo Parlamentario tampoco en la proposición no de ley el derecho de la Administración a intervenir en un sector como el que tratamos, puesto que tiene una incidencia en el interés general y en la seguridad vial, de las calles, puesto que estas autoescuelas

son las que, en definitiva, conceden los permisos de conducir y afecta a los demás ciudadanos que no conducen y a los que conducen.

Por lo tanto, nos vamos a limitar a glosar por qué pretendemos en la proposición no de ley que el Gobierno suspenda la aplicación de tres artículos, los vuelva a estudiar, recapacite, se reúna con el sector afectado en toda España y recoja las aspiraciones de ese sector, en la medida de lo posible, o se llegue a un consenso, cuando menos, que contente a todo el sector implicado.

El artículo 12 del reglamento vigente es uno de los que nuestra proposición no de ley pretende que quede en suspenso, introduce una serie de novedades que limitan la capacidad de actuación de las autoescuelas futuras. Una de las particularidades que dicho artículo tiene es que dice que toda autoescuela deberá tener adscritos en su material móvil tantos automóviles como número de profesores. Esto actualmente en el sector se considera como una limitación a la enseñanza. Por otra parte, también se considera como una limitación a la posibilidad de contratación de nuevo profesorado porque, por una parte, limita a la empresa que no puede contratar más profesorado, porque cada vez que contrata nuevos profesores para hacer horarios distintos una vez acabada la jornada laboral de los que tenga en plantilla no podrá contratar nuevos, puesto que tendrá que hacer esa empresa una inversión para adquirir automóviles, ya que tiene que tener, según el reglamento, tantos automóviles para la enseñanza como profesorado tenga; las empresas del sector —y cuando estoy hablando de empresas del sector, señorías, no piensen ustedes en grandes empresas, porque la mayoría de autoescuelas que han ido proliferando en los últimos años son empresas que muchas veces tienen un titular y un profesor; es decir, que podríamos casi considerar que son comerciantes individuales— estas empresas no pueden desarrollarse más con esa limitación reglamentaria que les impone el artículo 12 al tener que adquirir tantos automóviles como profesorado.

Por lo tanto, razones de índole económica, por un lado, y razones de índole social, por otro, puesto que no van a poder contratar nuevo personal, nos obligan, de acuerdo con el sector afectado, a solicitar del Gobierno que suspenda la aplicación de este artículo 12 y le dé una nueva redacción que despeje todas estas incógnitas que son perjudiciales para el sector.

Un segundo punto que nuestra proposición no de ley pretende es la suspensión del artículo 14. El artículo 14 es el que determina los requisitos y condiciones que deben reunirse por el solicitante de apertura de escuelas de conductores.

El antiguo reglamento, señorías, el que ha sido sustituido por el último de 1984, es decir, el reglamento de 1978, limitaba la concesión de autorizaciones de autoescuelas contingentando, por decir una palabra en uso, dichas autorizaciones, limitándolas al número de habitantes de un sector de la población o incluso a la densidad geográfica para que no proliferaran indiscriminadamente todas esas autoescuelas que han ido proliferando sin ningún rendimiento económico para las mismas y que

muchas veces sólo mantienen la supervivencia del titular o profesor que las dirige, da las clases y que muchas veces no tiene más que un sustituto que le ayuda en su tarea. Pensemos que esas escuelas no están siendo rentablemente económicas y que una intervención de la Administración en este sentido era absolutamente razonable, como se hizo en el Reglamento de 1978, que posteriormente el Real Decreto de 1984 suprime, y actualmente hay libertad absoluta para la instalación de autoescuelas.

Fijense que nuestra proposición no de ley pretende precisamente que la Administración intervenga en este sentido limitando lo que en principio podría parecer una contradicción con el ejercicio de la libertad de empresa. Pero, en definitiva, la Administración, como ha manifestado reiteradamente el Tribunal Supremo, puede intervenir en aquellos sectores condicionando la apertura de centros (o en este caso de escuelas) para que tengan un mayor rendimiento en aras del interés social, rendimiento para las propias escuelas y rendimiento que redundaría en la calidad de la enseñanza de los futuros conductores.

¿Por qué? No sería ninguna novedad en nuestro derecho administrativo que la Administración limitase la proliferación, que es lo que está sucediendo ahora, de la cantidad de autoescuelas que no conducen a ninguna parte puesto que ni son rentables por ellas mismas, ni redundan en beneficio de la calidad de la enseñanza. Ello se ha hecho en sectores diversos, como saben sus señorías, y por legislación distinta; desde el intervencionismo de la Administración en el sector farmacéutico —que ha tenido sus controversias, que incluso han llegado al Tribunal Constitucional—, en el sector de las panaderías o de los taxis. Tenemos muchos ejemplos en los que la Administración interviene salvando el principio de libertad de empresa, pero regula de forma congruente y en aras del interés general una limitación de una actividad que es ciertamente privada y que nosotros, por supuesto, no vamos a discutir. Este crecimiento desmesurado, que ha provocado una serie de competencias desleales en materia de precios, también afecta a la colectividad, al interés general, puesto que en estos momentos hay un auténtico mercado para dar y recibir clases para solicitar el permiso de conducir. Debería hallarse ese necesario equilibrio entre la libertad de empresa por exigencias de la economía general y los intereses de la Administración de planificar o contingentar el número de licencias de escuelas. Esto es lo que afecta, señorías, al artículo 14 del Reglamento que nuestra proposición no de ley pretende quede en suspenso para ser regulado de nuevo de acuerdo con el sector implicado.

Por último, señor Presidente, nuestra proposición no de ley pretende también la suspensión del artículo 16 del Reglamento vigente, que es el que regula las condiciones para la adquisición del título de profesor. Se crea por el Real Decreto una nueva categoría de profesorado, o se le llama profesor de formación vial. Actualmente los profesores que vienen dando clases en estas autoescuelas se llaman profesores de autoescuelas y parece (o por lo menos se deduce del texto) que el profesor de formación vial, figura creada por el nuevo Reglamento, tendría una cate-

goría distinta, en cuanto a las disposiciones para ejercer su profesión, diferente a la de los antiguos profesores de autoescuelas o a los que están ejerciendo en estos momentos, que son la inmensa mayoría de los profesores de autoescuelas. Si el Reglamento crea una categoría distinta, se desprende de todo él, en virtud de este artículo 16, que va a haber dos nuevas categorías de profesores: unos, a los que no se les va a exigir, según el Reglamento, ningún tipo de antigüedad en la profesión, que mediante unos cursos que van a regularse por orden ministerial van a obtener un título, y, otros que mediante muchos años de ejercicio lo han obtenido, lo que redundaría en perjuicio de estos últimos. Estaríamos creando dos categorías de profesores sin ningún tipo de necesidad, con el subsiguiente descontento en todo este sector de las autoescuelas.

Es por todo ello, señor Presidente, y creemos que sintonizando con la gran mayoría del sector que hoy en día tiene la gran responsabilidad de formar y preparar a los ciudadanos para posteriormente lanzarse a las calles y carreteras de nuestro país con el fin de que tengan una mejor regulación que redundará en beneficio de la seguridad vial en este caso, por lo que nosotros, como digo sintonizando con esa voluntad expresada por este sector por lo menos mayoritariamente, solicitamos del Gobierno, mediante nuestra proposición no de ley, que queden en suspenso, señor Presidente, no todo el Reglamento, sino tres artículos muy concretos que me he limitado lo más brevemente posible a glosar para conocimiento de sus señorías, y que se reelaboren como, por otra parte, se ha hecho con cantidad de órdenes ministeriales que han ido saliendo sobre el tema, algunas de ellas con pocos meses de diferencia; para que se vuelvan a regular estos tres artículos en un posible acuerdo entre el sector y la Administración para el tema que estamos tratando.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No se han presentado enmiendas por ningún Grupo Parlamentario a esta proposición no de ley. Por consiguiente, con arreglo al artículo 195 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios que lo deseen tienen derecho ahora a intervenir. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir, por favor? *(Pausa.)*

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Prieto.

El señor PRIETO GARCIA: He oído con suma atención los argumentos expuestos por el portavoz de Minoría Catalana, proponente de esta proposición no de ley, que pretende la supresión de tres artículos del vigente Reglamento de autoescuelas. El proponente se ha extendido en una exposición histórica en la que ha recorrido, al menos, el último tramo de las reglamentaciones que han afectado a este sector.

Debo decir que la fuerte presencia del sector de las escuelas de conductores en la sociedad española viene del final de la década de los 60, aproximadamente del 67 al 68, coincidiendo con el pase de las competencias para rea-

lizar el examen de conducir a la Dirección General de Tráfico. Anteriormente estas competencias existían en las Delegaciones provinciales del Ministerio de Industria. Coincide también con un «boom» de aspirantes que pretenden obtener el permiso de conducir y, por tanto, con una progresiva elevación del número de autoescuelas existentes y de profesionales que se dedican a ejercer la docencia en este sector.

En un primer momento los profesionales de este sector tenían poca capacidad y casi nula preparación, digamos, teórica; eran más bien hombres prácticos que se dedicaban a la enseñanza de conducir simplemente por la praxis. Los reglamentos que sucesivamente se van imponiendo por la Administración pretenden simultáneamente reglamentar este sector muy disperso y, al mismo tiempo, ir elevando de alguna manera el nivel o la cualificación profesional de este sector. No obstante, las contradicciones son múltiples, la poderosa Federación Nacional de Autoescuelas impone algunas condiciones que son desechadas por la propia Administración en el recurso que se falla en mayo de 1982 por el que se desestiman modificaciones que en 1979 se habían aplicado al Reglamento de 1978, algunas tan disparatadas como la exigencia de un depósito de 100.000 pesetas para la apertura de la autoescuela, o bien la pertenencia obligatoria a esta Federación Nacional de Autoescuelas. Finalmente, en 1983, una resolución anula esta modificación de 1982 y el nuevo Director General de Tráfico entabla numerosas conversaciones con todos los representantes del sector: patronales, centrales sindicales, funcionarios de tráfico concedores del asunto, etcétera, hasta el punto de que antes de elaborarse el primer borrador ya había habido unos amplísimos contactos.

Se presentaron hasta más de tres mil cartas en contestación a sugerencias de la propia Dirección General y cuando, finalmente, se elabora el proyecto, se realizaron una serie de reuniones, hasta cuatro, donde estuvieron ampliamente representados todos los sectores implicados, antes de proceder a la última elaboración del proyecto, que se presenta al Consejo de Estado, cuyo dictamen, con muy leves modificaciones que se incorporan al texto, es ampliamente aceptado.

De todo esto se dio una amplia información, incluso en esta Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en una comparecencia de 26 de junio de 1984, a petición del Grupo Popular, en la que el Director General de Tráfico se extendió ampliamente sobre las conversaciones que se habían realizado. Se le acusaba de poca comunicación con el sector. Demostró ampliamente aquí que ello no era cierto y que se habían agotado prácticamente todos los cauces de comunicación antes de que se dictaminara el Reglamento. Finalmente, en agosto de 1984 se promulga el Decreto que establece el nuevo Reglamento de autoescuelas y este Reglamento comienza a funcionar. Naturalmente, se había oído a todas las partes interesadas y se habían atendido multitud de sugerencias. Lógicamente no se habían atendido aquellas sugerencias que no iban en beneficio del interés general, sino de intereses particulares del sector, en cambio, se había atendido todo

lo que se entendía que contribuía a mejorar el nivel de enseñanza y la cualificación profesional de los profesores.

En concreto, y ciñéndonos a los tres artículos de los que el proponente pide la supresión, en cuanto al artículo 12 he escuchado con mucho interés la argumentación, puesto que del texto escrito de la proposición parecía sugerirse una contradicción. Ahora veo que lo que en realidad pretende el proponente es que con esa coincidencia de un coche con un profesor por cada auto-escuela pueda permitirse la posibilidad de que con un solo coche intervengan varios profesores. Se argumentan para ello necesidades de índole social y mayor rentabilidad del vehículo.

En principio, debo decir que me parece hilar excesivamente fino en este asunto, puesto que la norma general, ampliamente establecida por las autoescuelas hasta que ha entrado en vigor este Reglamento es la contraria. Con frecuencia lo que se daba era que un profesor disponía de varios vehículos porque el mismo tipo del examen de conducir, dividido en varios sectores —una parte teórica, una parte de examen de pista y una parte de circulación— hacía que, bordeando la legalidad del Reglamento, en las zonas acotadas para la práctica de conducir un solo profesor vigilara la práctica de varios alumnos que realizaban las maniobras para las que debían capacitarse solos en el vehículo, y que eran previas al examen práctico de carretera. Desaparecida en el nuevo Reglamento esta posibilidad, parece lo normal que cada profesor disponga de un vehículo. Ello porque este es un vehículo que, cualquiera que conozca la realidad del sector sabe que, de momento, tiene que perder un día de trabajo a la semana, el día que concurre al examen de conducir. Además, está sometido a inspección técnica cada seis meses. Por otra parte, al estar en manos de principiantes, gente que realiza su aprendizaje sobre el propio vehículo, está sometido a continuas averías, aparte de tener un órgano de especial delicadeza, cual es el mecanismo de doble mando, que lo hace todavía más propenso a estas averías. No se ve, por tanto, factible ni realizable la posibilidad de que varios profesores puedan realizar la enseñanza sobre un vehículo. Parecería que un vehículo puede estar dando prácticas hasta incluso doce horas, lo cual, cualquiera que conozca la realidad del sector, ve que es realmente imposible.

En cuanto al artículo 14, en el que pide la contingenciación, efectivamente en el nuevo Reglamento se hacen desaparecer dos de las condiciones limitativas para la creación y autorización de autoescuelas que existían en el antiguo. Una era la exigencia ineludible de la figura del director, que trajo como consecuencia una auténtica piratería en el sector, de manera que, con frecuencia, personas de alta titulación que habían obtenido el título de director de autoescuela no se dedicaban en absoluto a esta profesión, y se limitaban a alquilar el título a los titulares, con frecuencia, como ha dicho también el proponente, los auténticos trabajadores de la autoescuela, que se veían obligados a pagar un canon porque alguien ponía un título necesario para la autoescuela. Ahora, en la autoescuela de dos profesores y en la unipersonal, que son las grandes novedades de este Reglamento, no se hace ne-

cesaria la figura del director, con lo que, naturalmente, se han creado más autoescuelas.

Se alude también a la contingenciación existente en el anterior Reglamento, en el cual se decía que no se podía crear más de una autoescuela en núcleos de población inferiores a 10.000 habitantes. Parece que ésta es una limitación que se contradice y que en el informe que el Consejo de Estado dio al proyecto de reglamento aparece muy claro; el artículo 38 de la Constitución habla de la libre creación de empresas, y el 27.6 de la misma norma fundamental se refiere a la libre creación de centros de enseñanza. La propuesta no parece que se entienda demasiado bien, con un sentido liberal de la economía. Aparte de que se ha demostrado que no es positivo, sino que convertía a la autoescuela en coto cerrado en cada pueblo, en cada núcleo de hasta 10.000 habitantes, por lo cual impedía la libre competencia y ejercía una especie de monopolio. Por otra parte, con frecuencia pueblos de 8.000 ó 9.000 habitantes son cabecera de comarca y, normalmente, la autoescuela tiende a establecerse en el núcleo de mayor población, aunque, naturalmente, tiene que buscar sus alumnos allá donde los encuentra y extiende su radio de acción por amplias comarcas, tendiendo a establecer su sede en el núcleo principal de la población.

En cuanto al artículo 16, que establece la figura del profesor de formación vial, efectivamente hay un cambio de denominación con la antigua de profesor de autoescuela o profesor de escuelas particulares de conducción, como se les conocía en el antiguo Reglamento. El nombre no es sólo un asunto de terminología, sino que entraña una elevación importante del nivel que se les exige para acceder a este título. No obstante, quiero disipar las dudas que puede albergar el proponente en el sentido de que en la disposición transitoria primera se recoge de manera clara y terminante que ninguno de los derechos de los profesores de autoescuela se verán disminuidos; al contrario, es una titulación que en este Reglamento figura como a extinguir, pero conserva absolutamente todos sus derechos, podrá seguir ejerciendo su profesión libremente, podrá cambiar de escuela y podrá montar nuevas escuelas, siempre con su título de profesor de autoescuela. Este título de profesor de formación vial, parece más acorde con los tiempos, para lo cual se le exige un nivel de conocimientos mayor. Desde luego, todos los profesores de autoescuela, de manera voluntaria y no impuesta, pueden acceder, desde su posición de profesor de autoescuela, al título de profesor de formación vial en unos cursos de reciclaje, absolutamente gratuitos, que está organizando la Dirección General de Tráfico. De hecho, ya se ha realizado el primero en Madrid, de manera inmediata comienzan catorce nuevos cursos en diversas provincias españolas, y a continuación se simultanearán los cursos de reciclaje para profesores de autoescuela con cursos abiertos para nuevas personas que quieran acceder a este sector, obteniendo la titulación de profesor de formación vial. Asimismo se va a comenzar de inmediato la impartición de estos cursos por la Dirección General de Tráfico.

Por tanto, no hay ningún temor en los profesores de autoescuela. Quizá cundió el pánico en los primeros momen-

tos porque hubo informaciones interesadas que así lo hicieron llegar a los propios profesores de autoescuela, pero, naturalmente, la realidad se ha impuesto, los profesores de autoescuela saben que no están limitados en su derecho; de hecho ya han seguido ejerciendo su profesión, han cambiado de escuela, han fundado nuevas escuelas, y en absoluto se les han denegado los derechos adquiridos.

Llego, por tanto, a la conclusión de que no se hace necesaria la suspensión o nueva elaboración de los artículos 12, 14 y 16 del vigente Reglamento de autoescuelas, tal como se pide en esta proposición, puesto que, por un lado, fue oído suficientemente el sector antes de la elaboración del Reglamento y, por supuesto, se cumplieron todos los trámites legales previstos para su elaboración. En concreto se pide la supresión de tres artículos, pero se ve en absoluto su necesidad. Se ha dicho que hubo en los primeros momentos de implantación del Reglamento unas grandes manifestaciones y que sólo se movilizó el 8 por ciento del sector. No veo que eso pueda ser considerado como grandes movilizaciones. Ello fue debido quizás a algunas informaciones que interpretaban el Reglamento de una manera restrictiva para los intereses de los profesores de autoescuelas, hecho que se ha demostrado que no es real. Por tanto, no se ve, a juicio del Grupo Socialista, ninguna necesidad de modificar o de suspender estos tres artículos del vigente Reglamento de autoescuelas.

El señor PRESIDENTE: Para fijar su posición en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Tarragona.

El señor TARRAGONA CORBELLA: Señor Presidente, el último tramo legislativo que comprende desde el año 1978 a 1984, tramo de seis años, ha tenido cuatro modificaciones, cuatro retoques.

En España hay más de 5.000 autoescuelas y es comprensible y admisible que estas modificaciones, este tejer y destejer en estos últimos seis años haya provocado inquietud y desasosiego a sus propietarios.

Nuestro Grupo, en junio de 1985, empezó a tener contactos con los propietarios de autoescuelas. Realmente comprendemos su preocupación y el daño tanto económico como moral que les causan estos artículos 12, 14 y 16.

El Reglamento de 1984 tiene 30 artículos y seis disposiciones transitorias, y sólo se pide que se suspenda la aplicación de tres artículos: los números 12, 14 y 16, es decir, un 10 por ciento. Por tanto, no es tan mala la Ley que ha hecho el Gobierno socialista. Ya estaría contenta la ciudadanía española con que sólo tuviera el Gobierno un 10 por ciento de equivocaciones.

Nosotros creemos que es necesaria la suspensión de estos tres artículos porque la Ley se puede perfeccionar. El artículo 12 dice: En ningún caso se podrá tener un número de vehículos inferior al personal docente de que se disponga. ¿Qué les parecería a los señores Diputados si alguna disposición de la Seguridad Social dijera que tiene que haber en los hospitales tantos quirófanos como médicos operadores? ¿Que tuviera que haber tantas salas de

consulta como médicos haya en aquel establecimiento? ¿Qué les parecería a los señores Diputados si se dijera que en las fábricas tiene que haber tantos tornos como torneos? ¿Dónde estarían entonces las dos o tres jornadas de trabajo? En este caso habría uno o dos tercios de las inversiones paralizadas.

En las autoescuelas se dice que el profesor sólo podrá trabajar ocho horas, pero todos sabemos que las enseñanzas en las autoescuelas no se imparten en las ocho horas, sino que están abiertas en horas, fuera y durante el horario de trabajo. Es decir, se hacen una, dos o más jornadas de trabajo. Habría coches parados, lo que representaría un capital inactivo y unos gastos de amortización muy elevados.

En cuanto al artículo 14, nosotros somos siempre partidarios de la libertad de comercio, de la ley de la oferta a la demanda y del derecho a arruinarse. Pero cuando está en peligro la seguridad del chófer, de los pasajeros y de los ciudadanos es necesario que haya una limitación para la seguridad, limitación que cuanto menor sea, mucho mejor para el país.

En cuanto al artículo 16, que es el relativo al profesorado de formación vial, aquí podemos señalar que es muy humano que cuando se establece un título nuevo haya siempre un resquemor o duda sobre el título nuevo y el título viejo, que haya un enfrentamiento de criterios y, quizá, podríamos decir el deseo de poder conservar determinados privilegios.

La solución más normal es la convalidación de los títulos o, si no, aplicar la jubilación anticipada. Esto es lo que ha hecho el Gobierno en la SEAT y en los Altos Hornos. Si la solución dada a los Altos Hornos y a la SEAT de la jubilación anticipada era humana, ¿por qué no va a serlo la jubilación anticipada de unos profesores de autoescuelas? ¿Por qué? Pues porque estos profesores están repartidos por toda la geografía española y, en cambio, en la SEAT y en los Altos Hornos están concentrados en un puesto de trabajo y pueden provocar alteraciones del orden público o de carácter político.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo votará a favor de que se suspenda la aplicación de los artículos 12, 14 y 16.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tarragona. *(El señor Trias de Bes i Serra pide la palabra.)* Señor Trias de Bes, ¿para qué pide la palabra?

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Tan sólo, señor Presidente, porque se me ha contradicho por el ponente socialista en algunos puntos que mi Grupo quisiera aclarar y replicar.

El señor PRESIDENTE: Con absoluta generosidad por parte de la Presidencia, porque sabe que es turno para fijación de Grupo. Naturalmente, el Grupo al fijar su posición tiene que contradecir, si no está de acuerdo y va a votar en contra, la posición del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Pero tiene usted la palabra para un breve turno de réplica.

El señor TRIAS DE BESI SERRA: Le agradezco, señor Presidente, su flexibilidad, y voy a intentar ser muy breve.

Se ha dicho por el ponente socialista que se habían agotado en fases previas a la aprobación del Reglamento todos los cauces de diálogo. Su señoría sabe que nunca se agotan los cauces de diálogo, sobre todo cuando se produce, a partir de la aprobación del Reglamento, un enfrentamiento con dicha reglamentación, que se traduce en manifestaciones públicas, que usted calibra en un 8 por ciento. Me parece muy bien que tengan ustedes cuantificada hasta la conflictividad de los sectores. Me parece que últimamente ustedes hacen demasiado caso de las estadísticas. Yo tengo aquí, por si le ilustra, a su disposición para cuando lo quiera, todos los recortes de periódico de la época en que se aprobó el Reglamento, en los que se ve perfectamente que la conflictividad era mucho mayor. Si todo el mundo hubiera aceptado ese Reglamento por unanimidad o se hubieran agotado los cauces de diálogo no se habría producido ese enfrentamiento que luego tuvo lugar y que se ha traducido en más, señor ponente socialista. El Reglamento está recurrido por la vía contencioso-administrativa. Es decir, que no solo ha recibido la oposición en la calle, sino que ha sido materializada en un recurso, por la vía contencioso-administrativa, que todavía no se ha agotado.

No es la primera vez que ocurre que cuando otro Grupo Parlamentario que no sea el suyo presenta una proposición no de ley que tiene una cierta congruencia o, por lo menos, sintoniza con el sector afectado, usted alegue defensa de intereses particulares, o, en este caso, que lo que se está haciendo es defender esa poderosa y misteriosa federación de autoescuelas nacional.

Mire usted, lo que se está pidiendo aquí es precisamente lo solicitado por todos los que están federados en España. Y no son precisamente grandes patronales. Lo he dicho en mi intervención. Yo no quería, en absoluto, meterme en ese terreno. Son la mayoría de las autoescuelas formadas por un señor o dos, como permite el reglamento. Ahora ustedes han formado dos tipos de escuelas; las que tienen director y las que no lo tienen. A mí me parece muy bien. Eso no lo impugnamos, en absoluto; pero están exagerando en cuanto a que el sector está contento. Si estuviera contento, no habría habido manifestaciones ni un recurso por la vía contencioso-administrativa contra el reglamento.

En cuanto a que la contingentación va en contra de un sentido liberal y a que podría ser incluso contraria al espíritu del artículo 38 de la Constitución sobre la libertad de empresa, yo creo que he sido muy prudente en mi exposición. A mí me gusta mucho oír del Grupo Socialista la defensa que viene haciendo últimamente de la libertad de empresa, pero yo he razonado en este caso la necesidad de una cierta limitación o contingentación que en nada tiene que ver con la antigua; es decir, pactenla ustedes con el sector afectado, la que sea, o incluso referida sólo a grandes poblaciones, a grandes centros urbanos, que es donde verdaderamente se produce el problema.

Estas son las puntualizaciones, señor Presidente, que

mi Grupo quería hacer a la intervención del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias de Bes. Naturalmente, se reabre el debate. El señor Prieto, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra para un turno de réplica de no más de dos minutos.

El señor PRIETO GARCIA: Sí, señor Presidente, incluso creo que van a sobrar.

Los cauces de diálogo, efectivamente, puede que no se acaben nunca. Siempre hay alguien que está descontento de una determinada norma jurídica, mucho más en este sector, que es enormemente amplio. Hay autoescuelas de todos los tamaños, grandes, medianas, pequeñas; a unos les conviene un tipo de reglamentación, a otros les conviene otros. Antes de hacerse el reglamento y en su proceso de realización se oyeron todas las opiniones, pero naturalmente el reglamento no se hace, ni mucho menos, mirando exclusivamente los intereses del sector. El reglamento se hace buscando una mejora en la enseñanza de la conducción, lo que tiene que redundar forzosamente en una mayor seguridad vial.

Ha habido varios recursos contenciosos. Los fallos de estos recursos han sido hasta ahora todos negativos para los recurrentes.

En cuanto al punto que parece que últimamente es el que más preocupa al proponente, el de la contingentación, quiero hacer simplemente dos apreciaciones. En un sitio muy próximo a nuestro país, en Portugal concretamente, están contingentadas las autoescuelas según el número por habitantes de una determinada población, limitando el número de autoescuelas. Desde luego, éste no puede ser un ejemplo a seguir, por desgracia para Portugal, ya que con una cuarta parte en el número de conductores y de vehículos, se llega al doble en el número de accidentes de circulación. Por tanto, no parece que la contingentación de autoescuelas haya redundado, ni mucho menos, en una mayor formación de los conductores y en una mayor seguridad vial.

En cuanto a la eterna polémica sobre la libertad o no de la creación de empresas y a esta petición que se hace en concreto en este reglamento, pongo a disposición del proponente el informe del Consejo de Estado, en el que sobre este punto se informa muy favorablemente la decisión de la Dirección General de Tráfico de eliminar la traba de la contingentación que existía en el anterior reglamento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Prieto. Terminados todos los turnos, vamos a pasar a someter a votación la proposición no de ley de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley de suspensión de los artículos 12, 14 y 16 del Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, que aprueba

el reglamento regulador de autoescuelas particulares de conductores de vehículos a motor, presentada por Minoria Catalana.

Vamos a interrumpir la sesión hasta las once y media en que comparecerá el Ministro del Interior, rogándoles a todos ustedes la máxima puntualidad; es decir, que estemos aquí a las once y veinticinco.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR (BARRIONUEVO PEÑA), A PETICION PROPIA, PARA INFORMAR EN NOMBRE DEL GOBIERNO SOBRE EL USO HECHO DE LA LEY ORGANICA 9/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, Y SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACION DE LA MISMA

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, vamos a reanudar la sesión pasando al punto tercero del orden del día, que es la comparecencia, a petición propia, del excelentísimo señor don José Barrionuevo Peña, Ministro del Interior, para informar, en nombre del Gobierno, sobre el uso hecho de la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, y sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la misma.

Agradeciendo la presencia del Ministro, la comparecencia se efectuará con arreglo a lo establecido en los artículos 202 y 203 del Reglamento, es decir, intervendrá el señor Ministro para hacer su exposición; haremos después una breve interrupción para que los Grupos puedan preparar sus preguntas o sus observaciones, y después intervendrán los Grupos, como de costumbre, de menor a mayor.

Sin más, damos la palabra al señor Ministro del Interior para el objeto del orden del día.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, con carácter previo, vistas las manifestaciones —porque no puedo ignorarlas— de algún señor Diputado al entrar, quiero pedir disculpas por el retraso que, para los que hayan presenciado cómo han sucedido las cosas, habrán tenido ocasión de comprobar que ha sido prácticamente involuntario por mi parte; pero, en cualquier caso, pido esas disculpas, que son obligadas, a los señores Diputados, señalando que el interés de la prensa, por otra parte, no estaba precisamente concentrado —suele pasar así— en el tema que va a ser objeto de esta reunión de Comisión y que, por tanto, no me he referido al mismo ni, por consiguiente, ha sido anticipado tampoco en esa relación un poco informal a la entrada de la Comisión con los representantes de los medios de comunicación.

Reitero mis disculpas a los señores Diputados por este retraso.

La comparecencia, como ha dicho el señor Presidente de la Comisión, es fruto del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984, en cuanto a control parlamentario de las facultades que

al Gobierno otorga dicha Ley. Ese control parlamentario se ejerce de diversas formas, pero una de ellas es precisamente esta comparecencia periódica de un miembro del Gobierno y, concretamente, del Ministro del Interior ante la Comisión de Justicia e Interior para dar cuenta detallada del uso efectivo de esas facultades extraordinarias que para el Ejecutivo establece dicha Ley Orgánica.

Esta Ley, llamada comúnmente antiterrorista, es un instrumento jurídico que, de acuerdo con lo que han decidido los representantes del pueblo español, no tiene una voluntad de permanencia ilimitada; es, por consiguiente, una Ley sujeta a un fenómeno excepcional y transitorio —confiamos no permanente— que configura un marco penal y procesal específico, en el que, sin perjuicio del respeto a los derechos y libertades que están constitucionalmente reconocidos y de la instrumentación de las garantías jurídicas pertinentes, dota al Estado de unos medios excepcionales que se han considerado por los representantes del pueblo, reitero, adecuados y eficaces para luchar contra unas situaciones también excepcionales.

El fenómeno terrorista es —bien lo saben SS. SS.— la única razón de ser de esta Ley, y mis comparecencias, por este motivo directo o por otra causa, contribuyen a hacer efectivo el control parlamentario que en la misma se determina.

La última vez que rendí informe ante esta Comisión del Congreso fue el día 7 de mayo del pasado año y, posteriormente, siguiendo el hábito establecido de alternar en las dos Cámaras, informé el 18 de octubre del año pasado ante la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior del Senado.

En su consecuencia, como inevitablemente en estos informes hay un gran volumen de cifras, he considerado también, si le parece bien al Presidente de la Comisión, distribuir entre los señores Diputados un resumen de esas cifras para que se puedan retener con mayor facilidad.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): El informe se referirá, como les decía, en su parte fundamental, al periodo de cuatro meses transcurrido desde mi comparecencia en el Senado. Estará referido básicamente, no exclusivamente, a lo sucedido entre el 10 de octubre de 1985 y el 13 de febrero de 1986, que es la fecha en que se han cerrado los datos que expongo a continuación.

Asimismo, como es habitual en estas exposiciones, seguiré la misma estructura —decía— que en otras ocasiones. En primer lugar, me referiré a los supuestos concretos de aplicación de la Ley Orgánica que constituyen, en sentido estricto, el ámbito sobre el que la propia Ley establece la obligación de dar cuenta a las Cámaras para su control. Pero también, por considerarlo interesante para completar la información de los señores Diputados, me referiré a los hechos que dan lugar a la aplicación de la Ley, como son las acciones terroristas y, consecuentemente, las víctimas ocasionadas por estas acciones.

Insisto una vez más, señorías, en que esta Ley, con las

medidas extraordinarias, las facultades extraordinarias que otorga al Ejecutivo, se justifica por la existencia de un fenómeno terrorista en nuestro país y, precisamente por eso, la información sobre estas acciones terroristas tiende a explicar, pienso, de forma más extensa, las circunstancias de su aplicación.

Para una mayor claridad, estableceremos tres periodos distintos: uno, al que me he referido, que es el básico; otro, que abarca toda la gestión del Gobierno socialista, y otro, que comprende la aplicación de la vigente Ley Orgánica que entró en vigor el día 4 de enero del pasado año.

Comenzamos con los datos totales referidos al periodo de vigencia de la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984. En estos casi trece meses y medio transcurridos se han llevado a cabo 731 detenciones con incomunicación. De este total de detenciones, 657, es decir, el 90 por ciento, corresponden a personas supuestamente relacionadas con las bandas de ETA y hay, lógicamente, porcentajes inferiores para otros grupos terroristas, incluidos los grupos terroristas internacionales y las bandas armadas de delincuentes, organizaciones no estrictamente terroristas, pero que entran también, como saben SS. SS., en los supuestos de aplicación de esta Ley.

En esa rúbrica de «otros grupos» nos atenemos a veces a las reivindicaciones públicas de acciones terroristas, cuando se han producido estas reivindicaciones, aunque existan indicios en los servicios de seguridad del Estado que esas reivindicaciones no son exactas y que, realmente, son hechos terroristas de otra organización que, por las circunstancias que sean, han considerado preferible para sus intereses reivindicarlo bajo otras siglas. Esto sucede muy comúnmente en atentados contra bienes e intereses franceses en el País Vasco y otras zonas de España, que son realizados de manera efectiva por personas integradas en las bandas de ETA o en su círculo de influencia, pero a veces son reivindicados con otras siglas o con otras denominaciones.

De este total de detenciones, que, repito, han sido 731 en todo el periodo de vigencia de la Ley, se solicitó prórroga de la detención, es decir, superación del periodo ordinario de las setenta y dos horas, en 210 supuestos, es decir, el 29 por ciento del total de las detenciones practicadas. De estos 210 casos de prórroga del plazo ordinario de detención, en 154 casos, es decir, el 73 por ciento, han sido personas supuestamente relacionadas con las bandas de ETA; 22 casos, el 10 por ciento, son personas relacionadas con el GRAPO, y el resto con otros grupos, Terra Lliure, grupos de extrema derecha, grupos terroristas internacionales, etcétera.

Del total de personas detenidas, fuera o no solicitada la prórroga de su detención, pasaron a disposición judicial 260, es decir, el 36 por ciento del total de las detenidas. De ellas, 192, que representa el 74 por ciento, son personas relacionadas con la banda terrorista ETA y un número menor, 22, que es el caso que se repite siempre, de personas relacionadas con el GRAPO, seis Terra Lliure, 13 con grupos de extrema derecha, nueve con grupos anarquistas, cuatro con grupos terroristas internaciona-

les y 14 que incluimos en la rúbrica de «otros grupos» con las cautelas que he señalado a SS. SS.

En cuanto al motivo de las detenciones, en 96 casos, lo que representa el 13 por ciento, se debió a la participación directa en acciones terroristas; en 136 casos, que es el 19 por ciento, por facilitar apoyo a dichas acciones directas; en el 3 por ciento por facilitar información, y el resto por otros supuestos diversos de colaboración con acciones o con bandas terroristas. Esto en lo que se refiere a las detenciones, como decía a SS. SS.

En cuanto a las facultades también extraordinarias que se atribuyen al Gobierno, como registros domiciliarios, en todo este periodo de vigencia de la Ley, en los trece meses y medio, se han practicado 978 registros domiciliarios, siendo positivo el resultado en el 30 por ciento de los casos, 296 supuestos.

Las observaciones postales que se han establecido en todo este periodo son 15 y están en vigor en este momento cuatro observaciones postales.

En cuanto a observaciones telefónicas, en todo este periodo se han autorizado 1.035 observaciones telefónicas; de ellas, 942, lo que representa el 91 por ciento, lo han sido directamente por decisión judicial, y el otro 9 por ciento restante ha habido una decisión previa, bien del Director de la Seguridad del Estado, bien del Ministro del Interior, posteriormente corroborada o autorizada, como establece la ley, por la autoridad judicial. Del total de observaciones telefónicas fueron revocadas antes del cumplimiento del tiempo establecido, no rechazada desde el primer momento la petición por la autoridad judicial, el 5 por ciento de las solicitadas, 50 en total. En el momento de cierre de estos datos hay en vigor 168 observaciones telefónicas.

Con esto paso a los datos referidos —que sería estrictamente el objeto de la comparecencia, pero, como he señalado, parece interesante hacer esa ampliación de datos que les facilitaba— a los cuatro últimos meses, es decir, el periodo transcurrido desde la comparecencia última en el Senado. En este periodo, desde el 10 de octubre de 1985 hasta el 13 de febrero, se han practicado 250 detenciones con incomunicación. De ellas, 228, el 91 por ciento del total, corresponden a personas relacionadas con la banda ETA, y las demás, en grupos más reducidos obviamente, grupos de extrema derecha, grupos terroristas internacionales, etcétera. Se solicitó prórroga de la detención, es decir autorización para superar el plazo de 72 horas, en 81 casos, lo que representa el 32 por ciento del total de detenciones. De ellas, 69 casos, el 85 por ciento del total en que se ha solicitado prórroga, corresponde a personas supuestamente relacionadas con ETA. Del total de detenidos, 86 personas, es decir, el 34 por ciento, pasaron a disposición judicial. De ellos, 70, el 81 por ciento del total, corresponden a personas relacionadas con la banda de ETA. El motivo de las detenciones fue en 29 casos, el 11,5 por ciento, participación directa en hechos criminales y el resto por colaboraciones diversas.

Con respecto a los registros domiciliarios, se han practicado en este periodo de cuatro meses largos, 298 registros, el 33 por ciento de ellos con resultado positivo. En

este período se han autorizado tres observaciones postales, existiendo en vigor, como ya he dicho, cuatro en estos momentos.

Por lo que se refiere a observaciones telefónicas, se autorizaron 352; el 91,5 por ciento de ellas, 322 exactamente, acordadas directamente por la autoridad judicial y el 8,5 ratificadas por la autoridad judicial previa petición de la Dirección de la Seguridad del Estado. Las revocadas han sido 11 en este período.

Finalmente, expondré los datos resumen correspondientes a todo el período de gestión del Gobierno Socialista.

En este período de tres años y más de dos meses se han practicado con incomunicación 2.560 detenciones; de ellas 2.004 han sido por vinculación con la organización terrorista ETA, lo que representa el 78 por ciento; 47, que representa el 2 por ciento, con vinculaciones al GRAPO; un 1 por ciento con Terra Lliure; un 3 por ciento con grupos de extrema derecha; un 2,5 por ciento con grupos de carácter anarquista; un 1 por ciento con grupos terroristas internacionales, y un 12,5 por ciento en la rúbrica de «otros grupos». Vuelvo a reiterar las observaciones que hacía al principio respecto a esta rúbrica.

Del total de 2.560 detenciones se ha solicitado prórroga de las setenta y dos horas en 892 casos, el 35 por ciento del total. De ellos, en 687 casos, que representan el 77 por ciento, se trata de personas vinculadas a la banda de ETA, y luego, en porcentajes inferiores, al resto de grupos terroristas a que nos venimos refiriendo.

Del total de detenciones practicadas, 1.310, lo que representa el 51 por ciento del total, pasaron a disposición judicial, y de ellas, 810, lo que representa el 62 por ciento, por su vinculación a la banda de ETA.

En cuanto al motivo de las detenciones, el 27 por ciento se debió a participación directa en hechos criminales y el resto a grados diversos de colaboración.

Los registros domiciliarios en todo el período, en estos tres años largos, como señalaba, fueron 2.730 y tuvieron un resultado positivo el 27,5 por ciento de los practicados.

El total de observaciones postales de todo el período fue de 58; reitero que quedan en vigor cuatro.

El total de observaciones telefónicas fue de 2.891 y reitero que quedan en vigor 168 en estos momentos.

Finalmente, como complemento de la información, quisiera referirme a los hechos terroristas cometidos en nuestro país, que dan lugar, precisamente, a la aplicación de los supuestos establecidos en la Ley Orgánica. Distinguiré también, pienso que para mayor claridad, los mismos tres períodos. En primer lugar, en el de vigencia de la actual Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984, trece meses y medio, se han cometido un total de 299 acciones terroristas. De ellas, 194 han sido reivindicadas o son claramente atribuibles a la banda terrorista ETA, lo que representa el 65 por ciento. El resto de atribuciones a otros grupos, obviamente, son menores.

Como consecuencia de estas acciones terroristas se han producido en nuestro país en esos trece meses y medio 60 víctimas mortales. De estas víctimas mortales, dos eran miembros del Cuerpo Superior de Policía, incluyendo

dentro de estas adscripciones a Cuerpos de Seguridad, las personas que ya estaban en situación de retiro o de jubilación, que son numerosas: dos eran miembros del Cuerpo Superior de Policía; 7, de la Policía Nacional; 9, de la Guardia Civil; 5 eran militares profesionales; dos eran soldados de reemplazo que estaban haciendo el servicio militar, y 35, de profesiones que, genéricamente, podríamos denominar civiles. Entre estas 35 víctimas están comprendidas las 18 que perdieron la vida en un sólo hecho terrorista, en el atentado al restaurante «El Descanso», ocurrido el pasado año.

Del total de víctimas mortales (60 en este período de vigencia de la Ley), 39 lo fueron por acciones de la banda terrorista ETA y 21 por acciones de grupos terroristas internacionales. No ha habido víctimas mortales atribuíbles a otros grupos terroristas en este período.

Debido, igualmente, a estas acciones terroristas han resultado con lesiones diversas, heridas, 198 personas; 80, debido a acciones de la banda ETA; 113, por acciones de grupos terroristas internacionales; 82, de estas 113, corresponden al atentado del restaurante «El Descanso», y números menores a otros grupos. Hay un herido atribuible al GRAPO; tres, a grupos de extrema derecha, y uno a la rúbrica de otros grupos.

En este mismo período se han intervenido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 165 armas en manos de bandas terroristas, y su desglose sería: 19 metralletas, 12 fusiles, 58 pistolas o revólveres, 9 escopetas, 66 granadas, un lanzagranadas y 292 kilos de explosivos.

En lo que se refiere a estas acciones terroristas desde la última comparecencia, es decir, en los últimos cuatro meses o algo más, se han producido 70 acciones terroristas en total; de ellas, 39, lo que representa el 56 por ciento, son atribuibles a la banda terrorista de ETA, y números lógicamente menores a otros grupos.

Debido a estas acciones terroristas, se han producido nueve víctimas mortales en estos últimos cuatro meses; las nueve por acciones reivindicadas por la banda ETA. De estas personas, cuatro son pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil; de ellos, tres jubilados o retirados, un militar de carrera, dos soldados que cumplían el servicio militar y dos personas de profesiones, vuelvo a decir, llamadas genéricamente civiles.

Debido, igualmente, a estas acciones terroristas, han resultado diez personas lesionadas, heridas; 9 por acciones de ETA y una por acción de un grupo no determinado, pero que posiblemente sea también atribuible a ETA.

Se han intervenido en este período 73 armas, que son: ocho metralletas, siete fusiles, 20 pistolas, tres escopetas, 34 granadas, un lanzagranadas y ocho kilos de explosivos.

Finalmente quiero darles, señores Diputados, los datos resumen referidos a todo el período de gestión del Gobierno socialista, es decir, desde el día 3 de diciembre de 1982. En todo este período hay registradas en nuestro país 1.186 acciones terroristas. De ellas, 783, que son el 66 por ciento del total, son atribuibles a ETA; 115, que representan el 9 por ciento, al GRAPO; 34, que es el 3 por ciento, a grupos de extrema derecha; 66, que es el 6 por ciento, a Terra Lliure, y 118, que representan el 16 por ciento, a la rúbrica

ca de otros grupos. Repito, una vez más, que en estos otros grupos están los denominados grupos terroristas internacionales, que tienen trece acciones registradas en nuestro país; bandas armadas de delincuentes comunes, que están bajo la aplicación de esta Ley, y acciones presumiblemente debidas a otros grupos, singularmente a ETA, que han sido reivindicadas con otras siglas.

Se han producido en todo este período 148 víctimas mortales. El 38 por ciento de estas víctimas mortales pertenecen a Cuerpos de Seguridad del Estado y en el resto hay militares profesionales y soldados haciendo el servicio militar y personas de profesiones civiles, que representan el 49 por ciento del total de las víctimas del terrorismo en este período.

Del total de víctimas (148 en estos tres años y más de dos meses), 115 son atribuidas a acciones reivindicadas por las bandas de ETA; siete, por acciones del GRAPO; 25, por acciones de grupos terroristas internacionales, y una, por la rúbrica de otros grupos. Resultaron heridas por acciones terroristas 356 personas, 61 por ciento de ellas por acciones de ETA.

En todo el período se han intervenido 548 armas, de ellas 62 metralletas, 21 fusiles, 236 pistolas o revólveres, 74 escopetas, 147 granadas, ocho lanzagranadas y 703 kilos de explosivos.

Quisiera, al final de esta primera parte de mi exposición, señores Diputados, decirles algo, al modo de conclusiones, que podrían ser las siguientes.

A lo largo de todo el pasado año de 1985 y de los meses transcurridos de 1986, ha desaparecido totalmente la actividad de la banda terrorista denominada GRAPO, tras las detenciones que se practicaron en enero de 1985. Desde mi última intervención en el Senado, como habrán tenido ocasión de observar, se ha producido, sin embargo, una acción terrorista reivindicada por este grupo y tres personas han sido detenidas y puestas a disposición judicial relacionadas con este grupo. La única acción terrorista registrada consistió en la colocación de un artefacto explosivo en el concesionario de la empresa Ford, en la ciudad de Gijón, con ocasión de la visita a España del Secretario General de la OTAN, Lord Carrington, en enero del presente año.

Hay una serie de dudas —se lo digo para completar esa información respecto a la inactividad de este grupo— en los Cuerpos de Seguridad del Estado de que esa reivindicación sea auténtica. En cualquier caso, esta acción no significa en absoluto un resurgir de este grupo, sino que, por el contrario, revela o corrobora las afirmaciones que les hacía al principio de estas conclusiones.

En lo que se refiere a los grupos de extrema derecha, su actividad sigue disminuyendo, como se corrobora por las cifras; las acciones tampoco son de gran peligrosidad y, sin embargo, ha aumentado el número de acciones, aunque tampoco han revestido extraordinaria peligrosidad, del grupo terrorista denominado Terra Lliure, que en este período ha reivindicado 12 acciones. Estas acciones han consistido, fundamentalmente, en la colocación de artefactos de gran simpleza en su composición y que,

afortunadamente, como les señalaba, no han producido víctimas.

En general, comparando los datos referidos a mi última intervención en el Senado el pasado mes de octubre y los que acabo de facilitarles en esta comparecencia, considerando la media mensual de acciones terroristas, puesto que se trata de periodos diferentes, cabe señalar que el total de acciones terroristas se ha producido en un 32 por ciento; que las acciones de la banda terrorista ETA se han reducido, comparando esos dos periodos en media mensual, en un 45 por ciento, y que por primera vez también el número de víctimas mortales se ha reducido, comparando un período con otro, en un 60 por ciento. Esto siempre, vuelvo a decir, en términos de media mensual y comparando este período con el anterior, que fue objeto de control por las Cámaras.

De todas formas —es otra conclusión— con muchas o con pocas víctimas, está claro que la banda armada que representa una mayor peligrosidad en nuestro país sigue siendo la banda de ETA, que, aunque con menos intensidad, sigue actuando y lo hace, si cabe, más peligrosamente que en el pasado; dado que, junto a sus métodos tradicionales de asesinato por el procedimiento del tiro en la nuca por la espalda con la víctima elegida o de ametrallamiento indiscriminado a las personas elegidas como víctimas, ha incorporado otra modalidad de acción criminal, que es lo que coloquialmente se denomina «coche bomba», que puede provocar un daño muy grave, víctimas numerosas de una forma indiferenciada y con una crueldad en la que no es necesario, creo, hacer mayores consideraciones, porque hay algunos ejemplos muy recientes que, sin duda, están en la mente de todos.

Con estas, a modo también de muy sucintas conclusiones, señorías, quiero terminar este informe previo, señalándoles y reiterándoles una vez más que el Gobierno del que formo parte seguirá luchando con todos los medios jurídicos que las Cámaras han puesto a su alcance, uno de los cuales, importante, es esta Ley de cuya aplicación acabo de informar, para que estas acciones terroristas disminuyan o desaparezcan, a ser posible, de la vida cotidiana en nuestro país.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro del Interior.

De acuerdo con lo que había dicho esta Presidencia al empezar este punto del orden del día, vamos a suspender la sesión por tiempo de diez minutos, nunca más de diez minutos, quiero decir, y la reanudaremos con las observaciones y preguntas que tengan que efectuar SS. SS. al señor Ministro del Interior. Ruego que no se alejen demasiado de la sala. Muchas gracias.

Señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión.

Tal como está acordado, los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, podrán intervenir para hacer preguntas y observaciones al Ministro del Interior con relación a su intervención.

En primer lugar, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, el señor Vizcaya. Ruego a todos ustedes la posible brevedad y que no excedan los Grupos su intervención de diez minutos.

El señor VIZCAYA RETANA: Gracias, señor Presidente; seré muy breve.

En primer lugar, agradezco la presencia del Ministro ante esta Comisión, pues, aunque es de obligado cumplimiento, siempre es de agradecer la comparecencia, a los efectos de dar explicación de algo respecto de lo cual la opinión pública está tan sensibilizada, como es la aplicación de esta ley e incluso su propia existencia.

En segundo lugar, valoro como positiva la entrega de este documento en cuanto que supone un análisis cuantitativo de los problemas derivados del terrorismo, diríamos, en cualquiera de sus versiones. Lo que no sé exactamente es por qué ahora se nos hace la valoración de todo el periodo de Gobierno socialista, porque espero que todavía el Ministro venga a esta Comisión una vez más, por lo menos.

Por otro lado, es muy fría la comparecencia del señor Ministro. Es decir, se ha limitado a leer este documento. Nos lo podría haber remitido y se ha limitado a leerlo, y yo creo que en esta Comisión, que es una Comisión política, y estamos en una Cámara política, no en una mera recepción de datos, como si fuésemos una oficina de estadística, el señor Ministro nos debería haber hecho una valoración política del fenómeno y, si quiere usted, hasta del fenómeno terrorista de ETA en concreto. Pero nosotros, los políticos, como representantes del pueblo, no podemos pararnos en las cifras; tenemos que ir más allá de las cifras; tenemos que ver qué significan estas cifras; qué está pasando con la organización ETA, es decir, por dónde va. ¿Hay problemas en su seno, hay contactos; el fenómeno de la reinserción social está afectando a su unidad interna, a su coherencia; existen, diríamos, datos, elementos que a usted le corroboran la idea de que cada vez hay menos apoyo social de ETA en el seno de la sociedad vasca; en qué podría apoyar usted esa opinión; tiene elementos que aportar que que esta sociedad, o nosotros, como representantes del pueblo, nos sintamos más optimistas o más pesimistas, o simplemente sigamos siendo realistas?

Yo quisiera que nos interpretase las cifras, porque políticamente creo que es importante valorar tanto el fenómeno terrorista de ETA como lo que usted llamaba aquí terrorismo internacional, con la presencia de grupos árabes, etcétera. ¿Es que España se va a convertir quizá en un suelo de ajuste de cuentas entre problemas o fenómenos de política internacional? En todos estos temas, señor Ministro, uno con las cifras puede elucubrar y especular sobre lo que las mismas significan, pero creo que usted, como responsable político de esta área de Interior y de la aplicación de esta ley, debería traer a esta Cámara esta interpretación. Este documento es valioso. Es un documento que, como dato estadístico, es interesante, pero nos quedamos sin ver su valoración política. Sobre este

fenómeno, tanto de ETA como de otros grupos, hay mucho que hablar.

Yo quisiera extenderme, ya sé que no es posible porque estamos agotando el plazo, pero creo que ésta sería una buena ocasión para que, en torno a la aplicación de la Ley antiterrorista, hablemos de verdad sobre qué está pasando con las denuncias de torturas, si hay aquí una campaña o no, qué está provocando esta Ley antiterrorista en las relaciones pueblo y autoridades o Administración con el Poder Judicial, con la administración de justicia, qué ocurre con los rumores de si hay contactos o no con la organización ETA; si es cierto o no que ETA tiene más dificultades operativas, menos armamento, menos medios de financiación, menos apoyo al otro lado de la muga, al otro lado de la frontera. Yo echo en falta una valoración política en todo este tipo de cuestiones.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Centrista, tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCIA AGUDIN: Como es bien sabido, el Grupo Centrista votó favorablemente en su día esta ley, que se llama antiterrorista en términos vulgares. Nosotros éramos conscientes de la gravedad del momento, del instrumento excepcional que el Gobierno proponía y, naturalmente, de la lucha contra esta lacra del mundo moderno, y fuimos los primeros —si no los primeros si estábamos en la línea solidaria— en aprobar el texto que el Gobierno proponía.

A la luz de la estadística que el señor Ministro ha tenido la bondad de traer a esta comparecencia y que nosotros también agradecemos porque nos permite una reflexión más cuantificada y, en consecuencia, más estimable, la primera pregunta que yo quisiera formular al señor Ministro es de carácter casi estadístico. ¿No ha sido excesivamente optimista el señor Ministro cuando en uno de sus párrafos casi finales nos decía que había que tener en cuenta, dentro de la gravedad del tema y sin que nadie pueda entonar todavía canciones y alabanzas, que había disminuido sensiblemente el fenómeno terrorista, casi con la erradicación del GRAPO y con una disminución cuantitativa, de notoria importancia, de ETA? Yo no lo veo bien reflejado en los cuadros y quisiera que el señor Ministro hiciera alguna referencia más precisa, porque me da la impresión de que esa conclusión del señor Ministro es excesivamente optimista. Y digo que es excesivamente optimista porque manejando las cifras, que por desgracia no son totalmente reveladoras en un tema tan grave y doloroso como es éste, diríamos —y perdónese me esta referencia tan fría a las cifras— que en tres años de gobierno socialista el número de acciones terroristas ha sido de 1.186, y el número de muertos ha sido de 148. Afirmaryamos, crudamente, que salen cincuenta y tantos muertos por año. Pido respeto y comprensión a los señores Diputados y al señor Ministro, lo hago solamente para llegar a una conclusión; por supuesto que lamentamos terriblemente estas cifras.

Si de alguna manera registra la vida policial de nuestro país que ha habido cincuenta y tantos muertos al año

en la época del gobierno socialista —¡ojalá sea debido a que va mejorando un poquito este fenómeno!—, ocurre que desde la entrada en vigor de la vigente Ley Orgánica —un año y dos meses— ha habido casi 299 acciones terroristas y 60 víctimas mortales. Da la impresión de que con la entrada en vigor de la nueva Ley antiterrorista no ha habido una mejora sustancial. Yo doy testimonio, por supuesto, de que en la Comunidad Autónoma en la que me muevo es ejemplar la lucha policial contra el terrorismo y la colaboración ciudadana, pero pregunto si el señor Ministro no será excesivamente optimista por cuanto entiende que ha habido una disminución notable y acusada —que ya de alguna manera es satisfactoria— porque cierto es que todavía es muy grave la existencia de esas bandas armadas.

Por otra parte, y esta es la segunda pregunta, quisiera que me dijera su opinión y la opinión valorativa del Gobierno, sobre la bondad intrínseca y la eficacia de este texto legal. Cuando nosotros votamos —como la mayoría de la Cámara— en favor de la Ley —y éramos conscientes de los riesgos que comportaba y de las limitaciones necesarias que imponía a las libertades ciudadanas—, teníamos la confianza de que no fuese solamente un instrumento útil con carácter represivo, sino que incluso tuviese esa otra finalidad que todas las disposiciones penales deben tener: el carácter preventivo. Yo pregunto si efectivamente (aunque desde el punto de vista de la estadística no se pueden cuantificar totalmente los resultados, ha pasado solamente un año y pico y, en consecuencia, el fenómeno terrorista es largo de erradicar aunque toda la sociedad esté empeñada en ello) a través del señor Ministro, podría conocer la opinión política del Gobierno sobre la bondad y suficiencia de los instrumentos jurídicos contemplados por esta Ley para ir lentamente y sin descanso erradicando este fenómeno que todos lamentamos.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, intentaré también ser breve en mi exposición. Señor Ministro, quiero agradecerle los datos estadísticos y los distintos cuadros que nos ha facilitado, porque en sus comparecencias anteriores era muy difícil tomar nota de la amplia estadística que nos facilitaba verbalmente, lo cual nos ayuda en el trabajo.

Mi intervención, señor Ministro, quizá coincida con la exposición de algunos de los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, pero no tengo más remedio que hacer referencia también a alguna de sus últimas afirmaciones en cuanto a la valoración de lo ocurrido durante los distintos periodos a que se refieren los documentos que usted nos ha facilitado.

Yo no apelo al optimismo del señor Ministro, del Ministerio o del Gobierno, pero ¿no es arriesgado afirmar —creo recordar que ya se hizo en ocasiones anteriores— que ha desaparecido el GRAPO? ¿Los servicios policiales españoles tienen datos que puedan sostener dicha afirma-

ción tan contundentemente como lo ha afirmado el señor Ministro? ¿No es un exceso de optimismo? ¡Ojalá, señor Ministro, se acierte!

En una de sus valoraciones finales ha manifestado que se ha incrementado la acción terrorista de un grupo como Terra Lliure. Señor Ministro, yo creo que esa afirmación final, como análisis del documento, quizá sea exagerada. Su señoría ha hecho referencia a la simpleza de los medios utilizados por dicha organización pero, por otra parte, veo que en todo el periodo de gobierno socialista —quiero felicitarle al Gobierno por ello— no se han producido ni víctimas mortales ni heridos con la actuación de dicho supuesto grupo.

También quiero felicitar al Gobierno y a los servicios policiales españoles que usted dirige, porque es cierto, como se demuestra por el análisis de las estadísticas, que ha habido una reducción, y todo lo que sea reducir la acción terrorista redundará en beneficio del Gobierno; tampoco vamos a ocultar aquí una acción eficaz del Gobierno en este sentido. Por tanto, mi felicitación sí, de verdad, como parece extraerse del análisis de estas cifras, ha habido una reducción de la acción terrorista con motivo de la aplicación de esta Ley y de la actuación policial.

Quería hacer dos precisiones, señor Ministro, que quedan un tanto confusas en los datos que nos ha facilitado. Se ha incrementado el terrorismo internacional. Yo creo que aquí sí que convendría extenderse para la tranquilidad de nuestros ciudadanos, porque ese terrorismo inquieta profundamente a la sociedad española. Los que desgraciadamente tenemos que movernos por los aeropuertos nacionales hemos comprobado cómo desde el reconocimiento del Estado de Israel —y es una fecha que no quiero relacionar con nada, sólo lo menciono porque se ha producido así— ha habido un incremento notable de vigilancia en dichos aeropuertos, lo cual tampoco crítico, me parece incluso muy bien. Pero me imagino, que esa vigilancia va en relación con las sospechas que puedan tener los servicios policiales españoles, y el Ministerio en concreto, respecto a la posible amenaza de actuaciones de esas bandas o grupos internacionales en nuestro país, muy concretamente en este caso en los aeropuertos. Yo creo que, aprovechando la circunstancia de su comparecencia, señor Ministro, sería positivo tranquilizar a la opinión pública, si es que se puede tranquilizar, afirmando que todo cuanto pueda provenir de la actuación de esos posibles grupos, sean de la procedencia que sean, está bajo control, aunque sea preventivo, de los servicios policiales españoles.

Creo que esto es importante porque conocemos el terrorismo por el cual nació esta Ley de cuya gestión usted está dando cuenta hoy, pero nos son muy desconocidos (y desgraciadamente hay ejemplos internacionales que pueden causar pánico en la ciudadanía) los actos terroristas cometidos por esas bandas internacionales, que son verdaderamente indiscriminados.

Por otra parte, señor Ministro, existe una cuestión muy puntual que también podría tranquilizar a la opinión pública, aunque sea un hecho muy concreto que me perdonará que yo saque a relucir en este caso: si se puede re-

velar algún dato, señor Ministro, sobre el posible sabotaje a aeronaves españolas, ocurrido incluso en nuestros aeropuertos. Este tema también puede producir inquietud, por ello creo que una aclaración del señor Ministro en tal sentido podría redundar en beneficio de la tranquilidad ciudadana.

Por último, señor Ministro, en cuanto a las escuchas telefónicas, sobre las que aparecen datos en los distintos periodos a los que se refieren sus números, muy a «grosso modo», ¿qué zonificación en el Estado español comprende esa escucha telefónica en tantos por ciento; dónde se zonifican, es decir, dónde se concretan esas escuchas telefónicas a que se refieren los números que nos ha facilitado?

Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Popular creo que van a intervenir varios señores Diputados. *(Pausa.)*

El señor FRAILE POUJADE: Si me lo permite, haré una primera intervención y después otro compañero completará el tiempo con alguna pregunta.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Fraile. Tiene usted la palabra.

El señor FRAILE POUJADE: Efectivamente, todos los datos estadísticos que se nos pueden proporcionar en estas comparecencias son útiles, pero yo, alegrándome de que en esta ocasión se hayan facilitado, tengo que decir que agradecería —puesto que los va a aportar en otras ocasiones y espero, como el señor Vizcaya, que venga en más ocasiones todavía el señor Ministro— que dichos datos pudieran estar a disposición nuestra un día antes para poder estudiarlos con un poco de tranquilidad y no sólo los diez minutos que el Reglamento nos ofrece para poder formular preguntas. Creo que el Presupuesto del Ministerio del Interior proporciona medios suficientes para una información estadística más completa sobre seguridad. Yo ya lo he pedido en una pregunta escrita hace poco tiempo. También pediría que la estadística fuera por años, para que podamos fijar periodos que nos permitan una comparación, y que fuera un poco más completa. Por ejemplo, de todos los procesos de detención si que se señala en algún sitio cuántos detenidos han sido puestos a disposición judicial, pero lo que no sabemos es el resultado final, los presuntos terroristas condenados o no por los tribunales que desde la vigencia de esta Ley se han detenido. Eso, con carácter general, respecto a la información estadística. Repito que la agradezco, pero la encuentro incompleta, además con ella no podemos tampoco hacer un juicio exacto, aunque después, por las palabras del señor Ministro, nos haremos una mayor idea.

De otra parte, como ha dicho el señor Ministro, pueden disminuir en cantidad las acciones terroristas, pero muchas veces aumentan en calidad. En la comparecencia del 3 de febrero de 1984, refiriéndonos en ese momento de la información al atentado del Teniente General Quintana,

el propio Ministro decía que los atentados contra militares con elevada graduación, con personalidad o biografía muy conocidas pueden tener un mayor efecto desestabilizador. Efectivamente, ha habido durante estos últimos meses y años varios atentados contra personalidades militares que han tenido un mayor efecto desestabilizador. En aquella comparecencia de febrero de 1984, es decir, de hace dos años, algunos Diputados señalamos la posible falta de coordinación entre el Ministerio del Interior y el de Defensa en la protección de mandos militares o de personalidades de especial relevancia. El señor Ministro se refirió a la operación «Eslabón» diciéndonos que había seis mil integrantes de las Fuerzas de Seguridad encargados de la misión de proteger (me parece que era sólo en Madrid) a las altas personalidades del Estado y también a mandos militares.

Posteriormente, el 29 de julio de 1985, hubo un atentado que costó la vida al Vicealmirante Escrigas Estrada. En ese momento ya no hubo ocasión de otra acción parlamentaria, porque entrábamos en periodo intersesiones. No obstante, formulé una pregunta al Gobierno sobre si seguía existiendo alguna operación especial de protección a las altas personalidades militares, en la que hacía referencia a esta comparecencia. Realmente, la contestación del Gobierno —no sé si fue del señor Ministro del Interior o del de Defensa— fue muy pobre, me contestó con un escueto sí a la pregunta escrita. Yo había puesto un poco más de interés en la pregunta del que me demostraba el Gobierno en su contestación. De todas maneras me alegré de que si estuviera previsto.

Cuando hace unos días se produce el atentado que costó la vida al Vicealmirante Colón de Carvajal, y a su conductor, el señor Trigo, inmediatamente aparecen noticias de que estaba detectado por el Ministerio del Interior una posible acción terrorista en esos días, cosa que era también razonable pensar por todos los ciudadanos. Pero a continuación hay una información en la prensa que yo quería aclarar ahora, señor Ministro: que el CESID no hizo caso de la información que los servicios del Ministerio del Interior le facilitaron. El CESID no atendió a las advertencias de que ETA preparaba un atentado. Esta afirmación ha aparecido en los medios de comunicación, creo que es un tema que conviene tratar aquí y que le preguntemos a S. S. sobre el mismo. Se ha llegado a decir que el General Alonso Manglano tuvo desinterés por la información suministrada por la Brigada Central de Información vía Director de la Seguridad del Estado, y que se llamó a consulta a la Presidencia del Gobierno para tratar este tema. Incluso el propio Ministro de Defensa, el día que se produjo el atentado, señalaba que no sabía si había fallado algún dispositivo de seguridad. Lo cierto es que se produjo, desgraciadamente, el atentado —y lo lamentamos todos—. Creo que hay que volver a insistir en si existe alguna operación especial; si esto está coordinado, señor Ministro; si esos seis mil integrantes de las Fuerzas de Seguridad siguen siendo los mismos; si hay una coordinación entre el CESID o los servicios de información de la defensa y el Ministerio del Interior. Señor Ministro, en relación con este atentado nos gustaría conocer

cómo está la situación —dentro de lo que razonablemente pueda informarnos el señor Ministro— del «Comando España»; si es un comando, si son dos; si se renueva constantemente, y si son las mismas personas. Lo cierto es que, desgraciadamente, tampoco se pudo detener a ninguno de los terroristas después del atentado de esa mañana.

Para ser breve, no insisto más sobre este tema. Creo que el señor Ministro comprende perfectamente cuál es el sentido de mi preocupación y la de mi Grupo sobre este asunto.

Quería también formularle dos preguntas más. En los incidentes que ha habido en la ciudad de Melilla (el señor Ministro, otras veces, cuando ha dicho que eran preguntas inocentes ha afirmado que eran las peores, ésta es, de verdad, una pregunta con completa inocencia, no tiene ninguna carga, sólo pretende conocer la realidad), ¿se ha detectado, señor Ministro, alguna presencia de grupos terroristas internacionales que hayan animado o encendido dichos incidentes de semanas pasadas? Es, como digo, una pregunta de mera información.

También, señor Ministro, querría saber, dentro del Plan ZEN, si se está procediendo a un sistemático y progresivo blindaje de vehículos de las fuerzas de seguridad que actúan en la zona Norte. También nos gustaría conocer si hay dotación presupuestaria suficiente para que en atentados, no como el último que tuvo un policía nacional en su coche particular, sino los que se producen en vehículos oficiales de las fuerzas de seguridad de la Policía Nacional o de la Guardia Civil, con explosivos, los vehículos vayan debidamente blindados —creo que el ejemplo italiano es bastante útil de seguir, el blindaje es general de todo—; y me da la impresión de que todavía faltan muchos vehículos que hacen el servicio de protección ciudadana o contrarreformismo en el País Vasco y en otras zonas de España donde actúa ETA, principalmente, que no están debidamente blindados, lo que le puede costar la vida a las personas que van en ellos cuidando de la seguridad.

Estas eran las cuestiones que yo quería plantear. Señor Presidente, creo que mis compañeros harán alguna pregunta más brevemente.

El señor PRESIDENTE: Voy a dar la palabra a sus compañeros José Cañellas y Antonio Peña que me la habían pedido también, pero les rogaría que tuviéramos en cuenta cuál es el objeto de esta comparecencia. Hay una serie de preguntas que realizan SS. SS. que están muy bien, pero para otro tipo de comparecencia del señor Ministro del Interior. Esta es, en definitiva, para saber cuál es el uso que el Gobierno ha hecho con relación a la Ley anti-terrorista. Me parece que algunas de las preguntas que efectúan SS. SS. se salen claramente de ese control parlamentario con relación a esta Ley concreta. Una función muy importante de esta Comisión es que se controle al Gobierno con relación a la aplicación de esta Ley, y que pidan SS. SS. la comparecencia del señor Ministro del Interior que acude siempre muy razonablemente a esta Comisión para contestar las preguntas que se formulan.

Es una simple observación. El señor Ministro del Interior les contestará posiblemente a todo, pero me parece que sería bueno que todos los Diputados de la Comisión nos disciplináramos con el fin de ceñirnos al objetivo de esta comparecencia.

Tiene la palabra el señor Peña.

El señor PEÑA SUAREZ: El señor Ministro nos ha traído aquí una serie de datos estadísticos bastante completos. Sin perjuicio de las faltas que pudieran añadirse a las que han hecho los demás compañeros, he echado en falta fundamentalmente que, si bien se han detallado de una forma muy concreta los daños personales relativos a muertos y heridos, no hay ni la más leve referencia a los daños materiales. Creo que es muy importante conocer cuáles son estos daños materiales en todos sus aspectos tanto en el del daño emergente como en el del lucro cesante. Muchas veces cuando se destruye una cosa existe una reacción en cadena que causa perjuicios a terceros. No se han cuantificado y sería muy aclaratorio que se hiciera, así como me gustaría también saber si le consta al Ministerio que se van pagando las pertinentes indemnizaciones.

He notado una anomalía que puede ser debida a un error, porque si no se nos habrían fugado 12 presos. Concretamente, en el periodo de octubre de 1985 al 13 de febrero de 1986, se dice que se pidió prórroga de detención para 81 personas, de las cuales corresponden a ETA 69 y de las otras 12 no se dice nada. Me imagino que será un error material, porque no creo que se hayan fugado.

Me uno también a la petición que hizo el señor Trias de Bes sobre una posible aclaración de los últimos sabotajes a Iberia. Finalmente, deseo formular una pregunta más concreta. Si el señor Ministro considera, en vista de las peticiones que hizo el Defensor del Pueblo, que se puede dar ya por zanjado o cancelado el caso Zabalza.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor CAÑELLAS FONS: Muy brevemente. El señor Ministro, al final de su intervención, ha hecho alusión a una reducción del número de acciones terroristas, en base a una media mensual, pero no nos ha explicado exactamente qué periodo se ha cogido para obtenerla. De todas maneras, como decía alguien, en este mundo hay mentiras grandes, mentiras y estadísticas, y las estadísticas son el sistema de confundir a veces al que no tiene idea de lo que es la realidad de las cifras. Puede que, efectivamente —no he tenido tiempo de hacer las comparaciones numéricas—, haya habido una reducción en el número de acciones, pero si comparo el número de víctimas por acción resulta que este periodo último de cuatro meses, desde la comparecencia del señor Ministro en el Senado hasta hoy, el número de víctimas por acción (concretamente referido al caso de ETA porque no he tenido más tiempo para hacer cálculos) ha aumentado; se ha pasado incluso de un 0,2 a un 0,23, lo cual lleva a la conclusión que ya ha apuntado el señor Ministro, de que hay menos acciones, pero

las que hay son más peligrosas y, sobre todo, más efectivas.

¿Cree realmente el señor Ministro que esa disminución en uno de los factores de la operación, cual es el número de actuaciones terroristas, compensa realmente el incremento que ha tenido el otro factor, cual es el de número de víctimas por acción terrorista? Quisiera una valoración al respecto del señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Quería simplemente abundar en los argumentos expuestos por el señor Cañellas. Yo sí he hecho aquí un estudio comparativo...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Rodríguez, ¿va a intervenir también para hacer preguntas al señor Ministro? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Nos han dado datos de tres periodos. Uno, de treinta y ocho meses; otro, de trece meses, y, otro, de cuatro meses. Si relacionamos las víctimas mortales y los heridos y el número de atentados de todos estos periodos, evidentemente en el último periodo de cuatro meses hay una reducción notable de víctimas mortales y de heridos. Si se relacionan los periodos de trece y treinta y ocho meses, aproximadamente la media es semejante.

Yo pediría al señor Ministro que hiciera una valoración de estos daños para ver si ciertamente esta reducción que ha habido en los cuatro últimos meses obedece a la política que se ha seguido, a las medidas que se han adoptado o si se debe solamente al azar. Ello podría aclararse si relacionamos todo el año por periodos de cuatro meses; es decir, los primeros cuatro meses del año 1985, el segundo periodo de cuatro meses, y el último. Indudablemente en este último periodo de cuatro meses a que se refieren los datos se ha producido una reducción, pero esta reducción, ¿es significativa? ¿Puede abrirnos al optimismo o a la esperanza con toda subjetividad? El señor Ministro tiene más elementos de juicio para hacer esta valoración. Esto es lo que le pido concretamente.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Barrero.

El señor BARRERO LOPEZ: Espero no provocar las iras del señor Presidente porque no voy a ser muy reglamentista, al menos voy a solicitar de su generosidad una interpretación más amplia del Reglamento, porque las dos preguntas breves que quiero hacer quizá sean un poco tangenciales con referencia al tema que ocupa al señor Ministro en su comparecencia, pero bien es cierto que tienen que ver con el terrorismo.

Yo creo que se puede hablar de éxito objetivamente, en cuanto a la gestión socialista o del Gobierno de la nación, en el tema del terrorismo. Hay, sin duda, una clara mejora de la eficacia policial; hay una mejor y mayor aten-

ción de las autoridades internacionales, y especialmente de las francesas, a las demandas españolas y, desde luego hay una voluntad sin complejos, por parte del Departamento, para adoptar medidas de reinserción social que priven de argumentos políticos al terrorismo e incluso propicien su aislamiento.

Esto, que se puede valorar como existoso, aparece de vez en cuando ensombrecido por determinadas acciones que algunos medios se empeñan en relacionar con insinuaciones de otra banda terrorista que no aparece aquí reflejada y que, sin embargo, tiene caracteres igualmente crueles. Es la banda del GAL, que no aparece aquí reflejada y de la que, sin embargo, el señor Ministro ha hablado ante los periodistas. Creo que también éste es el momento, ante la representación popular, de poder salir al paso ante las insinuaciones de representantes muy dignos del Gobierno vasco sobre las ligazones o relaciones de la Administración y la banda terrorista GAL. Los Diputados, señor Ministro, deberíamos conocer la opinión de su excelencia.

Por otra parte —voy a ser muy breve—, el señor Ministro ha hablado de un incremento de las acciones de la banda terrorista Terra Lure, que aparecen reflejadas, bien es cierto, en la valoración que ha dado el señor Ministro en la comparecencia y, además, en los datos que ha puesto encima de la mesa de los señores Diputados. A este Diputado, señorías, también le gustaría conocer la valoración que en términos policiales y políticos hace sobre este incremento. Seguro que sobre esto se han hecho reflexiones importantes. ¿Estamos ante una banda con una voluntad de incremento de sus acciones tan importantes como la de otras bandas de distintos países del pueblo español, o estamos ante una banda de diferentes características? Soy consciente de que el ambiente en que se desenvuelve y sus características históricas son distintas. Por consiguiente, mi pregunta, señor Ministro, va en el sentido de que nos diera la valoración política y policial que se ha hecho en el departamento sobre este incremento de las acciones de esta banda terrorista.

El señor PRESIDENTE: A continuación, tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, quisiera solicitar dos interpretaciones de los datos que se nos han ofrecido y hacer también —comparto la opinión del señor Vizcaya— algunas reflexiones políticas de presente o de próximo futuro, que vienen obligadas dada nuestra condición de Diputados.

Las dos solicitudes de interpretación de los datos se refieren, la primera, al hecho constatable, en cualquiera de los periodos que escojamos, en virtud del cual no es automática la detención, aplicando esta Ley, con la solicitud de prórroga; sólo en el 29 por ciento de los casos, nunca más del 30 por ciento, se ha producido esta prórroga de detención. Me parece que estos datos de la realidad son importantes a la hora de enjuiciar la aplicación de la Ley y si son datos que, efectivamente, confirman el que la detención, aplicando esta Ley, no conlleva ni necesaria, ni

obligatoriamente, ni en la realidad la prórroga automática de las detenciones practicadas y, por tanto, la incomunicación subsiguiente. La segunda interpretación se referiría a cuáles pueden ser las causas de la no existencia de relación entre el número de detenciones practicadas y el número de puestas a disposición judicial, que no suele superar el 51 por ciento de las detenciones practicadas, lo que merece algún tipo de reflexión.

Y hechas estas dos preguntas en relación con los datos expuestos, a mí me parece que existen algunos elementos o datos políticos de estos últimos cuatro meses sobre los que conviene —no son tanto preguntas al señor Ministro— que reflexionemos todos en común. En estos últimos cuatro meses —según los datos, que comparten algunos señores Diputados— se ha producido una disminución de las acciones terroristas y de las consecuencias de tales acciones. Lejos de mí el pretender decir que está todo hecho o que esto significa un dato permanente, habrá que esperar o habrá que ver si se confirma en el futuro pero, sin duda, existen elementos que pueden ayudar a mantener esa situación. En primer lugar, a nosotros nos parece que en el pueblo vasco y en sus dirigentes se observa una contundencia en la defensa de la acción de protección de la sociedad y de los ciudadanos, de sus libertades y de sus derechos contra el fenómeno terrorista, que permite afirmar un camino interesante, ya iniciado hace tiempo, pero confirmado, repito, en los últimos meses, un camino bueno de cara al futuro. Creo que estaríamos todos de acuerdo en que ese es un elemento político de extraordinaria importancia que no conviene disminuir o enturbiar por acontecimientos o por situaciones que no tienen que ver con esta cuestión del fenómeno terrorista y de su persecución por el Estado.

El segundo elemento se refiere, sin duda, al hecho de que en estos cuatro últimos meses se ha producido una mayor conciencia y colaboración internacionales. Me parece que los países europeos, entre los que nos contamos desde el 1 de enero, empiezan a aceptar la tesis española o la tesis que hemos defendido desde hace tiempo del carácter internacional del fenómeno terrorista, y se abre paso la toma de posición en relación con acciones comunes que, sin duda, serán importantes en el próximo futuro y que no se refieren exclusivamente a países vecinos, sino ya a un fenómeno de carácter internacional, a una colaboración de carácter internacional en beneficio de todos y no sólo en beneficio de España. El anuncio reciente de que Irlanda, solventando viejos problemas o contenciosos con el Reino Unido, estaría en disposición de firmar el convenio antiterrorista europeo es un elemento más dentro de este fenómeno de conciencia y colaboración.

El tercer elemento político de estos cuatro últimos meses se refiere a que, sin duda, podemos asistir a una mayor presencia de la delincuencia internacional en España, no sólo hoy día sino en el próximo futuro. Sin duda esta delincuencia internacional es de diversos tipos: hay una delincuencia internacional que se reclama de la «familia» o de la «cosa nostra» y hay otra delincuencia internacional que actúa en nombre de Alá misericordioso,

pero, en definitiva, es delincuencia internacional ligada o de alguna manera relacionada luego con el fenómeno de la delincuencia común, que tiene su importancia.

Respecto a esta Ley antiterrorista, dijimos —por lo menos esa era nuestra posición y creo que la de todos— que no era una ley anti-ETA sólo y exclusivamente; que era una ley antiterrorista, un término que se ha hecho usual ya, y que, por tanto, abarcaba todos los fenómenos de desestabilización interna española. Sin duda, debemos ser cuidadosos en la extensión de la Ley a fenómenos que fácilmente podemos catalogar de terrorismo internacional demasiado apresuradamente; es decir, si sobre esta ley se vierten críticas, me parece que es apresurado señalar que de manera indiscriminada la Ley tiene que referirse a cualquier acción armada relacionada o que se practique en España, de la misma manera que el fenómeno de la delincuencia cometida por extranjeros en España tiene también otros cauces de control preventivo o de prevención, algunos de los cuales hemos aprobado mayoritariamente en esta Cámara, sobre los que no es el momento ahora de opinar, pero que, sin duda, contribuyen sin necesidad de recurrir inmediatamente al arma o al instrumento de esta exclusiva ley.

Por tanto, señor Ministro, la cuestión es si estamos todos de acuerdo. Hagamos esa reflexión política: que esta determinada Ley tiene que aplicarse a la «cosa nostra» o al terrorismo practicado en nombre de Alá misericordioso; eso hay que decirlo y mantenerlo, con todas las matizaciones que puedan introducirse en el tema, precisamente porque esta Ley, en defensa de las libertades de los ciudadanos, no es una ley contra un sólo grupo terrorista.

Y, por último, señor Ministro, la disminución de acciones terroristas en los últimos meses no permite afirmar que los ciudadanos españoles sobre los cuales pueden cometerse estas acciones deben descuidarse o pensar que prácticamente todo el camino ya se ha hecho y que, por tanto, la vigencia de la Ley o su eficacia todavía debe confirmarse en el próximo futuro, en la esperanza, señor Ministro, en la seguridad de que este fenómeno puede disminuir en España si los datos políticos confirman, efectivamente, que disminuye progresivamente, en cuyo caso, como el señor Ministro seguramente compareciera de nuevo ante esta Cámara porque la próxima comparecencia es en el Senado y la siguiente ya es en octubre o noviembre —lo cual quiere decir que el señor Ministro seguirá siendo Ministro del Interior de este Gobierno—, es en ese momento cuando deberemos apreciar si los datos de estos últimos meses se confirman o se desvanecen.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Habiendo terminado la intervención de todos los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra para responder a los diferentes intervinientes el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente y señores Diputados.

Quisiera hacer una consideración previa que afecta a todos los Diputados que han intervenido en este turno y

es constatar una vez más el sentido de la responsabilidad con el que se producen las intervenciones de todos los Grupos políticos representados en esta Comisión, que es una norma habitual en el funcionamiento y en el trabajo de esta Comisión, pero que a mí me produce una especial satisfacción constatarlo y quiero, junto a ese reconocimiento, expresar también mi agradecimiento por el tono, en lo que se refiere a mi actuación personal, por parte de todos los señores Diputados que han intervenido.

Tras esta consideración de carácter general, que afecta (lo digo con toda cordialidad y sinceridad) a todos los Grupos, quisiera pasar a constatar de una manera pormenorizada, de acuerdo con las notas que he ido tomando, a los interrogantes y a las consideraciones que han hecho cada uno de los señores Diputados.

En primer lugar, siguiendo el mismo orden de las intervenciones, el Diputado señor don Marcos Vizcaya. Se ha referido, en primer lugar, a la valoración de todo el período. Esto ha dado lugar después a algunas consideraciones, yo quiero pensar que hasta humorísticas, como alguna de las últimas de mi compañero de Grupo Sotillo, en lo que se refiere a mi propia gestión o a mis obligaciones o responsabilidades.

La valoración de todo el período de gestión del Gobierno socialista, señor Vizcaya, es una constante en mis comparecencias sobre este tema; es decir, absolutamente en todas las comparecencias la he hecho. Naturalmente, según avanzamos, estamos más cerca del fin de la legislatura, pero desde la primera intervención la hice y, consiguientemente, no es una información de carácter excepcional.

El señor Vizcaya ha hecho más hincapié —yo así lo he entendido al menos, porque ésta era una consideración digamos marginal— respecto a la necesidad de que se introduzca un mayor número de valoraciones políticas en esta información o en estas comparecencias. Algunas valoraciones políticas he hecho. Por eso considero que su referencia iba en el sentido de que deben intensificarse ese tipo de referencias.

Yo creo que, también de acuerdo con su intervención, habría que distinguir entre valoraciones políticas y otro tipo de consideraciones, y podríamos entrar en un terreno muy especulativo y que a mí, sin embargo, me parece que no es demasiado práctico demasiado eficaz, pero es perfectamente posible hacer algunas valoraciones más, y yo voy a intentarlo al hilo de los casos concretos que el señor Vizcaya ha planteado.

En primer lugar, en lo que se refiere a las denuncias por tortura. Yo me he expresado varias veces respecto a este tema y ya señalo que hay una primera constatación. La tortura o los malos tratos es un delito, un delito que está muy severamente contemplado en nuestro Código Penal, más severamente contemplado que en la generalidad de los ordenamientos con los que nos podemos comparar, y respecto a esa acción delictiva no hay ningún tipo de complacencia ni de tibieza ni mucho menos de amparo, por lo que se refiere a las autoridades del Gobierno de la nación. Por el contrario, hay un rechazo total a ese tipo de prácticas y la consideración de que en todos aquellos

supuestos en que se compruebe debe actuarse ejemplarmente y con la severidad que marcan nuestras leyes, pero yo quisiera subrayar esos términos que he empleado: «en todos aquellos casos en los que se compruebe», porque eso es, justamente, lo que establece nuestro ordenamiento, y mientras no se produzca esa circunstancia, estimo que es absolutamente incorrecto entrar en insinuaciones y mucho menos en insidias, ni desde luego está en absoluto justificado que se extienda a acciones abusivas con respecto a colectivos o a corporaciones que merecen todo nuestro respeto, e incluso yo me atrevería a decir que nuestra admiración. Consiguientemente, a mí me parece que los términos en este punto están claros. Rechazo total, rechazo total también de todas aquellas insinuaciones o de aquellas prácticas que traten de considerar esto como una actividad usual o algo que se realiza cotidianamente por parte de los miembros de los Cuerpos de Seguridad.

Quisiera también insistir y reiterarme una vez más en que, efectivamente, yo creo que, sin duda —lo sabe el señor Vizcaya—, junto a la existencia de hechos desgraciados, que yo soy el primero en reprobar, hay un número mucho mayor de hechos, señor Vizcaya, en que la denuncia no se comprueba, en que cabe pensar, en muchos de estos supuestos, que la denuncia es falsa, y que, sin embargo, por una práctica que es usual en nuestros procedimientos judiciales, se impide y se menoscaba la posibilidad de que los acusados injustamente por estos hechos puedan ejercitar las acciones correspondientes en defensa de su honor agredido o injuriado o calumniado. Me refiero a la práctica de considerar el sobreseimiento provisional y no el sobreseimiento definitivo cuando no se comprueba, que impide totalmente el ejercicio de estas acciones. Creo que también ha hecho alguna referencia el señor Vizcaya a la relación que puede tener la existencia de este delito con las facultades que otorga la Ley al Ejecutivo y señaladamente a los funcionarios policiales. Es un tema que se ha prestado a mucha discusión, hay debate en torno a ello. Naturalmente, siempre, al amparo de esta Ley y de cualquier otra, se puede cometer una infracción y existir un delito, pero yo quisiera constatar una serie de circunstancias que son datos reales y firmes, y que se pueden comprobar de manera indubitada.

Primero, cuando se relaciona la posibilidad de extensión de la detención incomunicada con una mayor facilidad para que se produzca un delito de este tipo, quisiera constatar el hecho, que ha sido subrayado por algún Diputado, creo que por el señor Sotillo, de que la extensión de esa detención incomunicada se viene produciendo en no más del 30 por ciento, en líneas generales, de las detenciones que se practican.

En segundo lugar, en todos los supuestos (a veces no queda esto puesto suficientemente de manifiesto), absolutamente en todos los supuestos de detenciones con arreglo a esta Ley, se produce una comunicación automática a la autoridad judicial, consiguientemente, desde ese mismo momento existe un control judicial sobre esas detenciones.

En tercer lugar, en las detenciones, particularmente en

el País Vasco, que se vienen practicando, viene procediéndose a una actuación de los jueces locales, enviando de manera inmediata al médico forense. En la casi totalidad, puede haber alguna excepción, y por eso lo digo con alguna cautela, en la mayoría de los casos se produce el reconocimiento de un médico forense enviado por el juez del lugar a los detenidos que hay en esa localidad.

En cuarto lugar, en todos los supuestos de detención con la ley antiterrorista, cuando hay diligencias policiales, hay asistencia letrada al detenido. Porque muchas de estas detenciones —yo he dado la cifra total de las que se han producido—, seguramente la mayor parte, son en el término de unas horas. Ni siquiera llegan a un día, es decir, que si efectuadas unas primeras comprobaciones, no hay pruebas suficientes de la participación en un hecho delictivo, esa persona es puesta en libertad. No se da lugar a ninguna acusación ni a ninguna diligencia, ni hay prácticamente ninguna actuación de inculpación con respecto a esta persona. Con respecto a las personas en cuya detención sí se da esa circunstancia, en todas ellas, como marca la Ley, se produce la asistencia letrada.

Se ha referido también el señor Vizcaya a las relaciones con la Administración de Justicia que, de alguna manera, puedan estar afectadas por esta Ley.

El sabe como yo, y como todos, que hay al menos una parte de los representantes, de los funcionarios de la Administración de Justicia que tienen un criterio con respecto a la vigencia de esta Ley y con respecto a las adscripciones de competencias que se realizan en la misma no coincidente con el expresado mayoritariamente por los representantes del pueblo español.

A mí me parece que de la existencia de ese criterio discrepante de un grupo de integrantes de la carrera judicial, no debemos deducir el que exista una actitud incorrecta por parte de nadie; ni de unos, ni de otros. Se mantienen en esa posición. Yo creo que sería relativamente conveniente que hubiera una cierta discreción en las manifestaciones de las personas que se relacionan con estos temas. No quiero que esto se interprete como coartar a nadie con respecto a su libertad de expresión, pero sí creo que sería prudente y discreto que, desde ciertas funciones, se mantuviese una cierta cautela en las manifestaciones que se hacen sobre decisiones tomadas por los representantes del pueblo con carácter mayoritario muy amplio. Pero ésa es una consideración, una valoración de carácter político personal que asumo y en la que tampoco me parece necesario insistir demasiado.

Luego se ha referido al señor Vizcaya con alguna reiteración a que sería conveniente que por mi parte se hiciera una valoración, o se tratara de ampliar la información respecto a cuál es la situación de la banda terrorista ETA, a qué eficacia pueden tener las medidas de reinserción y, más concretamente, si existen contactos con la banda terrorista ETA.

La verdad es que es difícil coordinar o conjugar aquí el criterio de cautela y de discreción que necesariamente tiene que existir con respecto a una banda terrorista que, al ser clandestina, todas sus actuaciones tienen un carácter

secreto muy difícil de penetrar; y es difícil coordinarlo con mi deseo de atender a estos requerimientos del señor Vizcaya de informaciones más precisas. Por eso yo creo que esa precisión —estará en la mente de todos los señores Diputados— no puede ser absoluta, ni tan clara y determinante como sin duda a todos, a mí el primero, nos gustaría que fuera. Nosotros consideramos, señor Vizcaya, que las posibilidades de actuación delictiva de la banda terrorista ETA se han reducido en el último período de tiempo. Pero, tras decir esto, quisiera automáticamente expresar una cautela, que también reiteraré luego al contestar algunas otras preguntas. El que se hayan reducido esas posibilidades en absoluto quiere decir que no se puedan cometer actos delictivos. Se puede, evidentemente.

Pero esa reducción de posibilidades es, yo creo, evidente y las cifras estadísticas lo demuestran. Nuestras informaciones, con las cautelas que hay que tener —vuelvo a decir— dada la existencia de este secreto y de esta impermeabilidad, al menos relativa, de esta organización terrorista, son que también ellos son conscientes de que esa reducción de sus posibilidades operativas y de influencia en el conjunto de España y particularmente en el pueblo vasco se ha producido, en cuanto a disponibilidad de medios de todo tipo, de personas, materiales, económicos y de apoyos en la sociedad vasca, tanto en el Estado español como en el Estado francés.

Sobre si hay contactos, debo decirle rotundamente que no. No hay contactos, señor Vizcaya. Y también con las cautelas precisas, para no ser mal interpretado y que no sirvan mis palabras de objeto de titular escandaloso, diríamos que no hay contacto a nuestro pesar, señor Vizcaya. Y quisiera precisar. Desde hace bastante tiempo, yo mismo en persona hice una manifestación pública en el sentido de que muy voluntariamente, yo, el Ministro del Interior, estaría dispuesto a entrar en una relación que terminara, de una vez por todas, con la existencia de la violencia terrorista, y que esa relación tendría que tener en cuenta nuestra situación: lo que es una sociedad democrática como la española, los pronunciamientos que se han producido por los representantes legítimos del pueblo español y cuáles son nuestros hechos. Y, naturalmente, tendría que tener la siguiente condición: cese de la violencia, entrega de las armas, estudio de medidas de reinserción de una forma generosa. Me parece que eso es todo lo que puede hacerse en una sociedad democrática que libremente elige a sus representantes, como es nuestro país en este momento, y que no sabe ningún otro tipo de relación. Esa oferta —con todos los respetos, con relación a una actuación mía, no lo tomen en absoluto como un intento de valorarla de una manera positiva, trato de hacer una versión puramente descriptiva— esa oferta —repito— ha sido respondida con más crímenes y con más sangre, señor Vizcaya. No ha habido ninguna respuesta positiva a esa oferta. Yo confío en que en algún momento se produzca. Pero quizá la conclusión a extraer sería decir: en estas circunstancias, señor Vizcaya, quien no quiere negociar de una manera razonable es la banda terrorista ETA. Nosotros sobre términos razonables, como los que

he expuesto, hemos hecho una oferta que sólo ha sido respondida con crímenes y con sangre.

En cuanto a la intervención del Diputado del Grupo Centrista, señor García Agudín, constato naturalmente sus afirmaciones en lo que se refiere a la Ley.

Se ha referido también a esta información mía respecto a la disminución del fenómeno terrorista en el último periodo que hemos considerado, y que era el objeto fundamental, no exclusivo, de mi comparecencia. Me ha dicho que, a lo mejor, pecaba de optimista.

Yo he tratado y trato siempre de matizar. A veces hago afirmaciones que rogaría que no se recogieran exclusivamente en su literalidad sino que se considerara también la explicación complementaria a esas afirmaciones. La reducción que se ha producido en este periodo es indudable. Las cifras están ahí. Se ha producido reducción en cuanto al número de acciones, y se ha producido reducción en cuanto a los efectos de esas acciones.

Yo creo que no es pecar de optimista, porque en las conclusiones yo también he señalado —alguno de los señores Diputados ha insistido en ese punto— que con menos acciones, y aunque los efectos hayan sido menos graves en este periodo, es lo cierto que la peligrosidad se mantiene y que existe un potencial de riesgo todavía vivo en nuestra sociedad por la acción de bandas terroristas.

También ha habido —y quizás luego haya ocasión de reiterarlo— alguna referencia a que si cogiéramos otros periodos tal vez esta comparación no sería tan positiva. Debo decir también —vuelvo a insistir que mi intención en este momento es descriptiva y no valorativa— que si tomamos el conjunto de la gestión del Gobierno socialista y hacemos un índice mensual o diario, como quieran, de todo el periodo transcurrido y lo comparamos con un periodo igual del sistema democrático en España, los índices más bajos salen en el periodo de gestión del Gobierno socialista, en cuanto a número de acciones, en cuanto a número de víctimas, en cuanto a número de secuestros, cogiendo el índice que estime su señoría. Este, naturalmente, es un dato favorable, pero en absoluto debe de llevarnos a considerar —se ha insistido por varios señores Diputados— que esto está conseguido; todo lo contrario, hay que ser muy cautelosos. Por eso hay que mantener y ser perseverantes en la política —estimamos nosotros— que se viene manteniendo. Porque esa constancia y esa perseverancia es lo que puede ir haciendo disminuir este fenómeno, como viene sucediendo en el tiempo más inmediato pasado.

Dice además que si consideramos el número de víctimas, quizás la disminución no sería tan sustancial, y algún señor Diputado al que luego también me referiré señalaba que el porcentaje o el índice de víctimas por número de acciones podríamos considerar que se ha elevado. Evidentemente. También yo haría esa reflexión que ha hecho algún señor Diputado sobre la forma de enfocar las estadísticas. Si el número de acciones disminuye en un porcentaje mayor que el número de víctimas, es evidente que el índice de víctimas con respecto a las acciones aumenta. Pero creo sería una forma de enfocar el tema no estrictamente realista, por ese solo dato.

Piense, por otra parte, señoría, cuando hablamos de que quizá la mejora no sea tan sustancial, que nosotros constatamos —refiriéndonos al número de víctimas— un atentado de tanta repercusión en nuestro país, la más grave de las acciones terroristas que se han producido en España, el atentado del restaurante «El Descanso», de Madrid, que ocasionó dieciocho víctimas. Naturalmente, como es nuestra obligación —otra cosa sería hurtar información o tratar de maquillar o disimular las cifras— nosotros incluimos todas estas víctimas, pero también le ruego, cuando hablamos de la incidencia del fenómeno terrorista, que pensemos que este porcentaje de víctimas se ha producido en una sola acción, respecto a la cual podríamos hacer muchas consideraciones en cuanto a su finalidad, de qué intentaban, de qué se proponían los terroristas en este caso. En cualquier caso, hay una tristísima realidad, y es que con una sola acción hubo dieciocho víctimas mortales y ochenta y tantas, como hemos tenido ocasión de ver, personas lesionadas o heridas.

Me pide una opinión sobre el texto de la Ley, también con la veracidad que creo debo pronunciarme ante un órgano como éste y como han sido los usos que he seguido en todas mis comparecencias. Tengo que decirle que, en líneas generales, estimo que la Ley denominada antiterrorista es necesaria; dolorosamente necesaria, la he calificado yo en otras ocasiones.

Yo creo que todo el mundo en nuestro país y fuera de él está de acuerdo en un principio general muy claro, y es que el terrorismo es un fenómeno excepcional que requiere también un tratamiento jurídico y judicial excepcional. Si procediéramos a un análisis muy pormenorizado —y contestaría también a alguna observación que ha hecho el señor Sotillo, del Grupo Socialista— quizá en estos momentos, con la experiencia de aplicación de algo más de un año, alguno de sus puntos sería susceptible de modificación o corrección, a mi modo de ver. Pero no —vuelvo a decir— el aspecto fundamental, la estructura fundamental, que descansa en esa consideración de que el terrorismo es un fenómeno excepcional que requiere unas medidas también excepcionales para su tratamiento.

Ahora bien, al haber hecho esa otra afirmación de que quizá alguno de sus puntos fuera, a la vista de la experiencia de su aplicación, susceptible de modificación o de corrección, quisiera recordar a los señores Diputados algo que hemos hecho todos conjuntamente y que yo considero muy importante, y es que, por primera vez en una ley excepcional como ésta, el Congreso, los representantes del pueblo, votaron por la temporalidad de dos años de una serie de sus preceptos, para que, de esta manera, las Cámaras tuvieran que pronunciarse también, una vez cumplido este periodo de vigencia, sobre la eficacia o la procedencia de esa serie de preceptos. Esta medida de cautela, de prudencia y, yo creo, de intencionalidad clara de los objetivos que trata de cubrir esta ley, es una muestra muy precisa de que cumplido ese periodo de vigencia, efectivamente alguno de sus puntos especiales pueden ser objeto de una consideración singular por parte de las Cá-

maras, como de alguna manera he señalado que es mi opinión.

En cuanto a la intervención del señor Trias de Bes, de *Minoría Catalana*, modulo lo que él ha señalado como optimismo del Ministerio del Interior en el mismo sentido que lo he hecho respecto a otras intervenciones anteriores. He tratado de hacer una descripción, no lo tomen, porque no es mi estado de ánimo, como una posición de optimismo desmesurado, aunque de alguna forma, señor Trias de Bes, para ser Ministro del Interior hay que ser un poco optimista; de otro modo, es difícil asumir esta responsabilidad.

El señor Trias de Bes ha citado el caso concreto del GRAPO; se ha referido a la desaparición del GRAPO y a que en otras ocasiones se ha dicho eso. Yo quisiera precisarle que no he dicho que haya desaparecido el GRAPO; no he utilizado esas expresiones. Lo que he dicho es que desde enero de 1985, en que fueron detenidos diecinueve integrantes de esta banda, se ha producido una sola acción —y he concretado qué acción era— respecto a la cual existen sospechas de que, efectivamente, no sea atribuible a esta banda terrorista. Esos son los hechos. Desde enero de 1985 sólo se ha producido una acción, no muy significativa, por otra parte, aunque sea atribuible a esta banda y, desde luego, es evidente que los hechos graves, peligrosos, que realizaba en el pasado esta banda no se han producido en este periodo. Esa es mi afirmación y a ella me atengo.

En cuanto a sus consideraciones respecto a la valoración y a la concreción de la reducción de actos terroristas en este último periodo —respecto a la que, como las cifras están ahí, naturalmente hay una conformidad generalizada— también me remito, si usted me lo permite, a las consideraciones que he hecho anteriormente y que creo han precisado en alguna medida mis expresiones.

Se ha referido S. S. —y yo creo que es muy importante el tema—, así como otros señores Diputados, al hecho del terrorismo internacional. Ciertamente, la acción del terrorismo internacional se ha incrementado en nuestro país —ya nos hemos referido a este hecho tan grave, el más grave de nuestra historia de lucha contra el terrorismo, el del atentado en el restaurante «El Descanso»—, y efectivamente se han producido además otros hechos de terrorismo de este tipo que podríamos encuadrar dentro de ese grupo.

Se ha producido, por supuesto, un incremento de las medidas de prevención en determinados puntos considerados como más sensibles a una acción de este tipo, y esas medidas de prevención, de acuerdo con autoridades que son de otro ámbito distinto del Ministerio del Interior, trataremos de que se perfeccionen y se mejoren, además, en el inmediato futuro.

Por otra parte, en cuanto a la tranquilización que sugería el señor Trias de Bes que sería conveniente se realizara por mi parte, puedo hacerlo también, pero también, como todo, de una manera relativa. Yo creo que nuestros mecanismos de prevención son perfectamente equiparables a los que, con carácter general, se adoptan por los países con los que nos podemos comparar más avanzados

de nuestra área, del área geopolítica en la que estamos. Y que, por otra parte —esto es importante y algún Diputado, creo que del Grupo Socialista, también se ha referido a este tema—, los mecanismos de cooperación internacional han mejorado y no cesa de incrementarse la conciencia de todos los países afectados por este tipo de terrorismo, de que esa cooperación debe aumentar en todos sus aspectos, en los aspectos de información, en los aspectos preventivos, en el estudio de nuevas técnicas o de nuevas mejoras en estas tareas, que puedan dar una mayor seguridad al conjunto de los ciudadanos nacionales o visitantes. En eso nos aplicamos, y con esta prudencia o esta relatividad que le señalaba es como si podemos lanzar ese mensaje de tranquilidad, señor Trias de Bes.

En cuanto a los datos sobre el denominado sabotaje a aeronaves, la verdad es que nuestra información es en todo coincidente a la que han publicado los medios de comunicación; no existe una información complementaria. Si pensamos que se debe ser prudente también con este tipo de cosas para no magnificarlo, porque se produce un daño —la psicología social es muy delicada en estos temas—, y se produce un daño, repito, que luego tiene difícil reparación. Los datos existentes facilitados por las autoridades de la Compañía es que se habían producido esos hechos, que no afectaban directamente a la seguridad en el vuelo y sobre esos hechos hay una investigación en marcha que, naturalmente, todavía no ha concluido y que esperamos dé unos resultados positivos.

En cualquier caso, de acuerdo con la Compañía afectada, por nuestra parte estamos absolutamente abiertos a estudiar medidas conjuntas que mejoren también el sistema de seguridad en esta materia.

En cuanto a la zonificación de las escuchas telefónicas, lamentablemente no se lo puedo facilitar en este acto. No tengo el dato en este momento; pero es posible facilitarlo por Comunidades Autónomas y yo tomaré nota, para si le parece, suministrárselo de una manera directa.

Don Modesto Fraile se ha referido también a los datos estadísticos. Ha solicitado que, en la medida de lo posible, tratemos de completarlos. Este sería nuestro deseo y darlos por año. Trataremos de mejorar —siempre es posible por supuesto mejorar la información estadística—, trataremos de hacerlo.

Ha preguntado directamente sobre un dato, a su juicio complementario, y es qué personas de las puestas a disposición de la autoridad judicial resultan o no condenadas. Esta, la verdad, es una cuestión que ha suscitado reiteradamente en esas comparecencias por parte de su Grupo y de otros Grupos. Sin embargo, yo haría aquí una referencia a lo que nos decía el Presidente de la Comisión, que yo creo debemos todos ser muy conscientes de cuál es el objeto de esta comparecencia, que es dar cuenta del uso que ha hecho el Poder Ejecutivo, de las facultades que le concede la Ley Orgánica contra la actuación de bandas armadas. Lógicamente, la actuación del Ejecutivo termina cuando una persona detenida es puesta a disposición de la autoridad judicial.

El criterio que venimos siguiendo en el Departamento, señor Fraile, es el de no hacer nunca comentarios sobre

las decisiones judiciales. Tenemos, naturalmente, nuestra opinión sobre las mismas, pero nos parece que desde nuestra responsabilidad cualquier comentario, cualquier valoración de las decisiones judiciales, podría tener una interpretación no deseable y, consiguientemente —aunque vuelvo a decirle que tenemos, naturalmente, nuestra opinión—, nos parece que lo más prudente, en aras a ese respeto que todos debemos al Poder Judicial, en el que todos confiamos, yo creo que la política más prudente sigue siendo esta que se viene practicando desde el Departamento y es no entrar en ningún tipo de valoración sobre las decisiones judiciales, ni en esta ni en otras materias.

En cuanto a los atentados contra personalidades militares, que ciertamente, como ha expresado el señor Fraile, es un tema que, si bien nos preocupa a todos, él ha mostrado públicamente una particular preocupación, puedo tranquilizarle también en el sentido de que las medidas preventivas permanecen en vigor; que la coordinación o cooperación con las autoridades del Ministerio de Defensa se producen; que esta información a la que se refiere el señor Fraile es, no de medios de comunicación, sino de un medio de comunicación, en cuanto a un juicio negativo respecto a la actuación del CESID. Yo no comparto esa información; por el contrario, debo decirle que existe esa coordinación con el CESID, que existe un órgano de coordinación informativa que presido yo mismo, señor Fraile, y en el que hay representación de los funcionarios o de los directivos del CESID y muchas de estas medidas se toman de común acuerdo. Lo que sucede, señor Fraile —y yo creo que en esto será fácil que coincidamos—, es que es doloroso para los que tenemos responsabilidades en estos temas, pero, a la vez, sentimos —permítame que se lo diga— como una relativa injusticia el que, cuando se produce un hecho terrorista, se establezca una relación directa y necesaria en que eso ha sido inevitablemente un fallo de los mecanismos preventivos o de los mecanismos de seguridad. Puede darse, en ocasiones, efectivamente, pero yo creo que no es justo establecer esa relación automática y, diríamos, sin mayor estudio de algunos de los temas que se nos plantean.

Mire, por mucha perfección, lamentablemente, por mucha perfección que alcancemos en materia de prevención de actos terroristas, me parece que todos coincidiremos en que es absolutamente imposible prever todos los objetivos que pueden ser tales objetivos para un grupo terrorista, y en prever absolutamente todas las posibilidades las veinticuatro horas del día. Naturalmente que nuestra obligación es tratar de prever el mayor número de riesgos posibles. Pero me permito anticipar que no podemos —y eso sí que sería una presunción absurda—, me permito anticiparle que, con toda certeza, es imposible que lleguemos a cubrir todos los objetivos y todas las posibilidades de un atentado terrorista. Aunque eso —insisto una vez más— no debe ser un pretexto para no hacer todo lo posible con arreglo a los medios de que se dispone.

Hay también a veces, por parte de los miembros de las Fuerzas y de los Cuerpos de Seguridad que se dedican más directamente a esta tarea —me permito esta reflexión en

voz alta, señor Fraile— hay a veces como un sentimiento, vuelvo a decir, de trato no acorde con su esfuerzo, porque los hechos terroristas son perfectamente evaluables y, claro, todos podemos decir el número de víctimas, o los daños materiales o las lesiones que se han producido con los hechos terroristas —y en esta muestra el dato lo podemos cifrar con todo detalle—, pero es absolutamente imposible establecer qué hechos terroristas se han evitado a través del esfuerzo que realizan los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Con toda seguridad, estas medidas preventivas a las que usted se ha referido han evitado acciones terroristas y nos han ahorrado muchos hechos de que lamentarnos contra las personas y contra bienes. Con toda seguridad, cifrarlos ahora o detallarlos exactamente es imposible, y yo creo que SS. SS. son conscientes de que no podemos hacerlo. En cualquier caso, por atender a su legítima preocupación, señor Fraile, puedo decirle que, efectivamente, existen mecanismos preventivos de carácter permanente, que existe una coordinación y una relación cotidiana con las personas responsables en el Ministerio de Defensa para que esa coordinación y esa prevención establecida conjuntamente podamos ir perfeccionándola en todos los supuestos. Naturalmente, no interprete tampoco mis palabras como crítica a sus sugerencias, sino como respuesta a un estímulo muy legítimo que realiza S. S.

En cuanto a las acciones del grupo terrorista ETA en Madrid, la verdad es que, aparte de que S. S. habrá podido comprobar por alguna de mis respuestas anteriores que yo soy relativamente imprudente, no debo llevar mi imprudencia a ciertas cotas, y me voy a permitir ser reservado. Hay unos hechos claros. No hemos conseguido todavía detener a los integrantes de este comando o a las personas que ejecutan estas acciones en Madrid, hecho claro y evidente. Puedo también decir a S. S. que el trabajo es muy intenso y hay un número notable de personas dedicadas preferente y casi exclusivamente a esta actividad; que yo tengo confianza —¿cómo no?— en que este trabajo y este esfuerzo tengan éxito, pero, evidentemente, hasta este momento no ha sido así, aunque es cierto —y lo sabe porque eso es público— que en el tiempo inmediatamente pasado ha habido muchas aproximaciones, se ha localizado infraestructura, han sido detenidos miembros colaboradores, pero el núcleo fundamental no ha sido posible detenerlo hasta el momento.

Respecto al tema de Melilla, en que se ha referido a la existencia de grupos internacionales, debo decirle que no es cierto. No se ha constatado la existencia de ningún grupo terrorista en estas tensiones y, aunque no es objeto de la comparecencia, le diría algo más, porque esto ha dado lugar a algunas especulaciones: no se ha constatado la intervención directa de ningún país ajeno a España en esos hechos.

En cuanto al progreso del plan ZEN respecto a medidas de prevención de los funcionarios de los Cuerpos de Seguridad en el País Vasco y en otras regiones, debo decirle que está muy avanzado el proceso de blindaje de vehículos; quedan algunos vehículos que todavía no lo han sido porque responde sobre todo no a una falta de inver-

sión ni de decisión por parte de las autoridades del Departamento de Interior o del Gobierno en su conjunto, sino a un problema de producción de nuestra industria, que es limitada en cuanto a este tipo de vehículos, y se hace de forma paulatina y progresiva. Sí debo decirle que el avance que se ha producido en estos tres años es muy grande. Desde luego, la mayoría de los vehículos que operen en el País Vasco, que son utilizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tienen ya medidas especiales de protección.

El señor Peña me ha dicho que no hay referencia a los daños materiales. Es cierto, señoría, es difícil de evaluar. También señalaría aquí, porque creo que es legítimo señalar algunas de las insuficiencias de nuestras actuaciones, que hasta ahora en la persecución de los delitos de terrorismo nos hemos centrado —es legítimo y natural— más en los daños personales, pero luego a la hora de exigir responsabilidades en vía jurisdiccional, esa dedicación ha sido casi exclusiva también a la exigencia de responsabilidades de carácter personal, y ciertamente en el Ministerio consideramos que esa exigencia de responsabilidades debe extenderse a los temas materiales. En ese sentido tratamos de que los mecanismos del Estado, a través de los abogados del Estado y, en su caso, a través del Ministerio Fiscal, exijan también responsabilidad por daños materiales, que tengan su constatación en la posibilidad de incautaciones, embargos, en la mediada en que existen bienes, que en algunos los hay, para atender a la exigencia de estas responsabilidades y que no graviten exclusivamente sobre las propias personas que sufren los daños o sobre el Presupuesto de la Nación.

Tiene razón, es un fallo en los datos estadísticos que, lamentablemente, tampoco puedo completar, en cuanto a la prórroga de las detenciones en el periodo de octubre a febrero, que efectivamente se ha producido en un total de 81 casos; 69 son de personas acusadas de estar relacionadas con la banda ETA, las otras 12 pertenecen a los otros grupos, pero no ha sido desglosado. Ha constatado acertadamente S. S. un defecto en las cifras que procuraremos subsanar, aunque no puedo hacerlo en este momento.

Luego se ha referido al caso Zabalza, si quedaba cancelado. Señoría, el llamado caso Zabalza desde el principio está en manos de la autoridad judicial y es ésta quien tiene que tomar las decisiones correspondientes en cualquier sentido. Consiguientemente, mi información es que siguen practicándose diligencias y la autoridad judicial es quien decidirá en su día de acuerdo con nuestras leyes.

El señor Cañellas se refirió, apostillando y completando, a alguna de las afirmaciones anteriores. Yo ya me he referido a ella. Por si le sirve de especial satisfacción le diré que sí, que este detalle o esta precisión que él señalaba de si establecemos un índice de víctimas por acción, ese índice ha aumentado en cuanto que el porcentaje de disminución de las acciones es mayor que el porcentaje de disminución de las víctimas que también se ha producido.

Creo asimismo haber contestado a las precisiones que hacía el Diputado señor Mateo respecto a si tomábamos otra consideración de periodo distinto del de cuatro me-

ses y lo extendíamos a 13 o a 38. Debo decirle que los índices, en periodos comparables con otros gobiernos dentro del sistema democrático, son más bajos, en cuanto el número de acciones y en cuanto al número de víctimas, en el periodo de gestión del Gobierno socialista, si consideramos los 38 meses y pico que llevamos transcurridos.

Sobre la explicación de a qué se debe la última reducción, no me atrevería a darle una única razón. Yo pienso que la acción del Gobierno en la lucha contra el terrorismo está basada fundamentalmente en las siguientes líneas de actuación: primero, mejora de la acción policial; segundo, aplicación de medidas de reinserción a las personas que renuncien a la violencia; tercera, mejora de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Esas son las líneas principales de la acción política del Gobierno y a ese conjunto de acciones habría que atribuirlo. Yo no me atrevería a concretarlo en una sola, sino que haría referencia al conjunto de estas actuaciones.

Por parte de don Javier Barrero, del Grupo Socialista, se ha hecho referencia a esta disminución de los hechos terroristas, a lo que él consideraba que era un éxito, aunque también lo ha relativizado, como hago yo mismo, y como debemos hacer todos. No hay que caer nunca en estos temas en un excesivo optimismo o triunfalismo. Se ha producido una reducción de la acción del terrorismo, pero es muy necesario que continúe la actuación perseverante y constante para poder mantener esa tendencia. Las líneas las acabo de expresar: mejora de la acción policial, estudio y perfeccionamiento —seguramente con pronunciamiento de esta Cámara— de las medidas de reinserción, y mejora de la colaboración internacional.

Se ha referido también a las acciones de otra banda o grupo terrorista que actúa bajo las siglas GAL. En esta información que he facilitado —está claro cuál es el objeto de mi comparecencia, al que ya me he referido en varias ocasiones— no hay datos relativos a la actuación de esta banda porque en España no se han producido hechos relacionados con actuaciones de la misma. Sin embargo, no quiero que esta respuesta, que sería suficiente, se tome como una excusa para no entrar en ese tema. Quiero señalarle, como he señalado anteriormente y lo sabrá si me ha escuchado el señor Barrero, que por nuestra parte no hay, diríamos, ningún tratamiento diferenciado respecto a ningún hecho criminal. Todos los hechos criminales, se cometan bajo el pretendido amparo de las siglas que se cometan, a nuestro modo de ver son igualmente odiosos, igualmente censurables, igualmente rechazables y merecen nuestra condena expresa y, además, merecen en este caso que tratemos de mejorar nuestros mecanismos de cooperación para que esos hechos no se produzcan, aunque sea en un país distinto del nuestro, sobre todo cuando también en muchas ocasiones afectan a ciudadanos españoles. Ese es el caso y esa es nuestra posición sin ninguna sombra de duda.

He manifestado igualmente que cuando se produce alguna referencia a que puede haber implicación de algún miembro, funcionario o persona vinculada con la Administración, a mi me parece que esas afirmaciones son graves, que de una manera responsable sería mejor que no

se efectuaran si no existen pruebas para hacerlas, pero que yo, como una hipótesis, no descarto que pueda haber una persona, un funcionario o cualquier miembro de la Administración que pueda cometer un hecho delictivo, de carácter terrorista o de otro tipo. Puede ocurrir hipotéticamente. Respecto a esto yo también señalaba que sería muy conveniente, basados en ese principio que me parece elemental, que es el de tratamiento igual para todo tipo de criminales o delincuentes, que la actitud de todas las Administraciones públicas, con respecto a todos los tipos de criminalidad y a todas las posibles vinculaciones de personas vinculadas con cualquiera de las Administraciones, fuera igual, fuera equiparable; porque puede haber un funcionario, un miembro de la Administración del Estado que participe o que esté implicado o que realice un hecho delictivo, pero exactamente igual puede pasar con miembros, con funcionarios o con empleados de la Administración autonómica o de la Administración local, y no hablo a humo de pajas, porque hay casos concretos en los que así ha pasado. A mí me parece que la actitud de todos estos hechos, debe ser igual, y no debemos de establecer distinciones de unos con respecto a otros.

Con relación al incremento de la acción del grupo terrorista denominado Terra Lliure, he señalado las cifras, que están, por otra parte, contenidas en la información facilitada, quiero decirle que ese incremento no lo consideramos —es una valoración— significativo. Las acciones de este grupo, por decirlo de la forma más suave posible, a quienes más han perjudicado ha sido a los componentes de este propio grupo; son quienes más daño han sufrido por sus acciones. Me parece que, al menos, hay dos muertes, no sé si tres, de miembros de este grupo que han muerto manipulando explosivos. Los hechos son graves, por supuesto. Colocar explosivos en sitios públicos son hechos de mucha gravedad. Pero, dentro del conjunto de las acciones terroristas en nuestro país, creo que hay que relativizarlos y que este incremento al que me he referido —hablamos de doce acciones en un período— no hay que calificarlo de significativo, aunque esto tampoco es un pretexto para disminuir la vigilancia y la atención sobre este particular fenómeno terrorista.

Finalmente, el señor Sotillos, del Grupo Socialista, también ha hecho una serie de reflexiones, que yo, desde luego, comparto; ha puesto de manifiesto una incidencia, que yo también remarco y constato: la de no automatización entre el hecho de la detención y la concesión de prórroga de las detenciones, o la solicitud de prórroga de esta detención; la no existencia también de una relación entre detenciones y puesta a disposición judicial.

Respecto a este tema, quizá junto a lo ya dicho, querría hacer otra valoración, y es que la función de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con la Constitución, no es únicamente la de investigar o asegurar a los delincuentes para su comparecencia o su inculpación ante la autoridad judicial, ésa es una función de los Cuerpos de Seguridad muy importante que está señalada en los Cuerpos de Seguridad, pero no es la única. También señala la Constitución una función de prevención, de carácter general, de garantizar la seguridad pública y el ejercicio de

los derechos y libertades, creo que dice el artículo 104. Que puede no ser exactamente esta otra función que llamaríamos forense o más judicial, más directamente en contacto con la autoridad judicial. En ocasiones estas detenciones pueden no tener esa finalidad acusatoria forense, sino esta otra finalidad de carácter preventivo que también señalábamos; y puede no dar lugar a una inculpación, con respecto a la persona detenida. Por eso éste es un elemento más que hace que el paralelismo no sea total entre personas detenidas y personas puestas a disposición judicial, porque en ocasiones la finalidad puede no ser exactamente ésa, sino que puede tener un efecto preventivo, en el sentido de que, hecha una comprobación previa, se constata que no hay pruebas suficientes para hacer una inculpación respecto de una persona y, consiguientemente, de una manera deliberada, no se procede a esa puesta a disposición judicial.

También quiero constatar que en muchos casos, de acuerdo con el funcionamiento de nuestro sistema de Estado de Derecho, muchas veces la puesta en libertad de una persona no quiere decir exactamente que esa persona haya sido injustamente detenida o que no hubiera ningún indicio para esa detención; quiere decir que no ha habido pruebas para articular una acusación fundada, que, consiguientemente, no se han podido acumular esas pruebas, pero en absoluto que esa detención sea arbitraria o injustificada.

Finalmente, en cuanto a los datos políticos y las conclusiones que extraía el señor Sotillos, yo también, muy rápidamente, dada la ahora, voy a hacer una muy breve glosa.

Efectivamente, como ha constatado S. S., nosotros pensamos, sin que sea un elemento, digamos dentro de la política de lucha directa contra el terrorismo, que la política de lucha directa contra el terrorismo, que la política de coordinación o de pacificación política que se viene realizando en el País Vasco, señaladamente por las dos fuerza políticas más representativas, que son el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista, tiene un efecto positivo, difícil de valorar, como hacíamos ante algo parecido cuando yo hablaba de las medidas de prevención; no podemos saber valorar con exactitud qué es lo que se ha evitado, qué daños se han evitado con este tipo de políticas; pero yo sí que me atrevo a adelantar que se han evitado daños, y que ese tipo de política es positivo, aunque no podamos cifrarlo y concretarlo con toda exactitud.

La conciencia internacional. Confirmando a S. S. que se incrementa y que la cooperación internacional aumenta en este tipo de temas; que la mayor presencia de la delincuencia internacional exige, obviamente, una atención expresa a este tipo de actividades delictivas y que, por supuesto, la Ley antiterrorista está destinada a contemplar todos los fenómenos de este tipo, y no uno sólo. A este respecto, también me atrevería a añadir, para información de S. S., que vemos con alguna preocupación, quizá por un hábito tradicional o por una tendencia o costumbre que existe, la orientación en algunos de los órganos jurisdiccionales a considerar exclusivamente como bandas terroristas a las bandas que podríamos denominar au-

tóctonas y, sin embargo, existe una mayor resistencia a darle esta calificación de bandas terroristas a bandas terroristas internacionales. Hay algunos casos que les podría señalar a SS. SS. verdaderamente notables de personas que han sido detenidas en nuestro país, con armamento muy importante (lanzagranadas y fusiles ametralladores, etcétera) y, sin embargo, ha habido una cierta resistencia a otorgar esa calificación de banda armada, cuando ésta parece que está en sus propios términos.

En cualquier caso, a nuestro juicio es clarísima la universalidad de la Ley antiterrorista para contemplar todo este tipo de fenómenos y constatar, una vez más —creo que es una norma de prudencia, en la que no está de más insistir una y otra vez— en que la disminución que se haya producido en los hechos terroristas no debe de llevarnos a un optimismo desmesurado, sino, por el contra-

rio, a perseverar y a mantenerse constantemente en la serie de medidas que se vienen tomando para garantizar que esa tendencia pueda permanecer en el futuro.

Muchas gracias, señores Diputados, y perdonen si me he extendido excesivamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Con esta intervención del señor Ministro queda cerrado este punto del orden del día y, dando las gracias, en primer lugar, al señor Ministro por su presencia, a todas las señoras y señores Diputados, a los medios de comunicación y a los servicios de la Cámara, levantamos la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

